

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 04-2017

Sesión Ordinaria No. 04-2017, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con nueve minutos del martes 24 enero del 2017, en el Salón de sesiones, Segundo. Piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad Social Cristiana

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira	Participación Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Renovemos Alajuela
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Argerie María Córdoba Rodríguez
Sra. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo AUSENTE
Lic. Manuel d Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	
14	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Roberto Thompson Chacón

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Licdo. Ronald Durán Molina

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Lcdo. Luis Alonso Villalobos Molina

Licda Natalia Estefany Martínez Ovares

ASESORA ADMINISTRATIVA

Sra. Maureen Calvo Jiménez

CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Exoneración Parroquia Sm José Obtiene once votos
- Informe de Comisión Asuntos Jurídicos
- ADI Poasito, Concejo de Desamparados, Obtiene once votos
- Alcaldía MA-A-285-2017 Obtiene once votos.-
- Mociones Once Votos-

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA 03-2016, 17 de enero del 2017.

- Página 13, en Capítulo Interposición de Recursos, artículo 2: **SE RESUELVE DA POR RECIBIDO Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RINDA RESPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- Página 17, Capítulo IV, Informe de Comisiones, artículo 1: **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y CON BASE EN ESO NO RECIBIR MÁS SOLICITUDES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- Página 37, Capítulo VII, Correspondencia artículo 7, corregir la palabra CONEJO por CONCEJO en la resolución.
- Página 47, siempre en Correspondencia, artículo 13: **SE RESUELVE Instar a los representantes de la Empresa Mixta de Servicios Públicos Los Reyes, S.A., PARA QUE PROCEDA EN PLAZO DE 8 DÍAS a cumplir con la entrega de la información solicitada. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO**

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO III. EXONERACIONES

ARTICULO PRIMERO: Pbro. Carlos Enrique Solís Soto, Cura Párroco San José Por medio de la presente es mi deseo saludarles y a la vez desearles éxitos y bendiciones en su trabajo. En la Parroquia San José de Alajuela, estamos

organizando la Fiesta Patronal en honor a San José que se llevará a cabo los días del 10 al 19 de marzo del presente año, como parte de las actividades a organizar tenemos un bingo, venta de comidas tradicionales en el salón y parque parroquial, actividades culturales, musicales, recreativas, y por supuesto las actividades religiosas. Por tratarse de una actividad sin fines de lucro, respetuosamente solicitamos su colaboración para la exoneración del impuesto de espectáculos públicos. Sin más por el momento y esperando su pronta respuesta se despide su servidor. **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DE IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE (AUSENTE) VÍCTOR SOLIS CAMPOS, SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN**

CAPITULO IV. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCAJ-04-2017 suscrito por el Licdo Denis Espinoza Rojas, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, dice "en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos del día martes 10 de enero del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Sr. Mario Guevara Alfaro (en sustitución del Licdo. José Luis Pacheco Murillo) y el Licdo. Denis Espinoza Rojas, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Licdo. Luis Alonso Villalobos Molina, Asesor Legal de la Alcaldía Municipal. Transcribo artículo N° 4, capítulo II de la reunión N° 01-2017 del día martes 10 de enero del 2017. **ARTÍCULO CUARTO:** Se conoce el documento presentado por el señor Walter Madrigal, con relación a la contestación de la prueba de descargo en lo conducente a la Licda. María del Rosario Muñoz González. Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, informarle al Sr. Walter Madrigal Salas que ya el Concejo Municipal se pronunció al respecto mediante el artículo 1, capítulo VII de la Sesión Ordinaria 48-2016 del día martes 29 de noviembre del 2016, el cual se le notifico con el oficio MA-SCM-2426-2016 del día 30 de noviembre del 2016. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. MARIO GUEVARA ALFARO (EN SUSTITUCIÓN DEL LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO) Y EL LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS. SE RESUELVE APROBAR ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCAJ-04-2017, 2017 suscrito por el Licdo Denis Espinoza Rojas, coordinador Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos del día martes 10 de enero del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Sr. Mario Guevara Alfaro (en sustitución del Licdo. José Luis Pacheco Murillo) y el Licdo. Denis Espinoza Rojas, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del Licdo. Luis Alonso Villalobos Molina, Asesor Legal de la Alcaldía Municipal. Transcribo artículo N° 6, capítulo II de la reunión N° 01-2017 del día martes 10 de enero del 2017. **ARTÍCULO SEXTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2458-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la carta de entendimiento para el proyecto que se pretende desarrollar el Subproceso de

Seguridad Municipal y Control Vial para desarrollar el "Sistema de digitalización de pago y control de estacionamientos en la vía pública a través de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) y la empresa PARSO. Transcribo oficio que indica: ARTICULO DECIMO: Oficio MA-A-4263-2016, de la Alcaldía Municipal que dice "Se ha recibido en esta Alcaldía el Acuerdo del Concejo Municipal MA-SCM-2069-2016 tomado en el artículo N.9, Cap. VIII, de la Sesión Ordinaria N. 42-2016 del 11 de octubre del 2016, por medio del cual se conoce y se acoge el criterio legal MA-PSJ-1703-2016 del Proceso de Servicios Jurídicos que incluye carta de entendimiento para el proyecto que pretende desarrollar el Subproceso de Seguridad Municipal y Control Vial, a efectos de desarrollar el "Sistema de digitalización de pago y control de estacionamientos en la vía pública" a través de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) y la empresa PARSO; mismo que se suscribirá como una carta de entendimiento, a la luz del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional vigente entre esa institución y la Municipalidad de Alajuela. Sin embargo, para efectos de continuar con el proyecto, se requiere que el Concejo Municipal tome el acuerdo de aprobar la carta de entendimiento y autorizar al Alcalde a suscribirla. Por lo tanto, se remite nuevamente el asunto para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, y se les solicita respetuosamente que en el Acuerdo se indique la aprobación de la Carta de Entendimiento suscrita entre la Municipalidad de Alajuela, la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) y la empresa PARSO, y autorice al Alcalde su firma. Para su conocimiento, se adjuntan copias de los oficios MA-PSI-116-2016 del Ing. Jorge Cubero, y el MA-PHM-119-2016 del MBA. Fernando Zamora los cuales en calidad de Coordinador del Proceso de Servicios Informáticos y Director de Hacienda Municipal avalan el proyecto citado. "

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN (FUNDEVI).

Nosotros, MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, en adelante la MUNICIPALIDAD, gobierno local con cédula jurídica número tres cero uñó cuatro cero cuatro dos cero seis tres, representada por el señor Roberto H. Thompson Chacón mayor de edad, casado en segundas nupcias, Abogado, portador de la cédula de identidad número 2-351-487, vecino de Majuela,, en mi condición de Alcalde Municipal de Majuela, según resolución dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones N° 01309-E11-20116 de las 10:25 horas del 25 de febrero de 2016, Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Majuela, para el periodo legal que se inicia el 1 ° de mayo de 2016 y concluirá el 30 de abril de 2020, resolución debidamente publicada en el Alcance N° 69 de La Gaceta N° 86 del 05 de mayo de 2016, de conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política, 14 y 15 del Código Municipal ostenta la representación legal de esta Municipalidad, nombramiento que se encuentra vigente a la fecha, y la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN en adelante FÜNDEVI, cédula jurídica número tres- cero cero seis - uno cero uno siete cinco siete, representada por el señor Roberto Guillen Pacheco, mayor, casado una vez, Master en Administración Pública, cédula de identidad número uno - cuatrocientos ochenta y dos - seiscientos treinta y siete, vecino de Montelimar de Goicoechea, San José, en su condición de Delegado Ejecutivo con facultades de Apoderado General sin límite de suma de dicha Fundación. Hemos acordado suscribir la siguiente carta de entendimiento, que se regirá por la legislación costarricense y en especial por las siguientes condiciones:

CONSIDERANDO QUE:

1. Existe un CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL vigente entre la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) y la AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTIÓN DEL EMPREDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (AUGE), con el objetivo de promover acciones conjuntas y desarrollar proyectos de alto impacto con un fuerte contenido de conocimiento científico y tecnológico, que sean de interés para ambas instituciones.

2. Como parte de los objetivos y proyectos específicos, la Municipalidad de Majuela requiere implementar una plataforma administrativa de control y solución para pagos de estacionamientos en vía pública en el cantón de Majuela y para tales efectos FUNDEVI brindará el acompañamiento para cumplir con este proyecto a través de PARSO, emprendimiento de AUGE.

3. Que FUNDEVI y AUGE, promueven con capital, guía e incentiva profesionales y proyectos de emprendurismo, tendientes a brindar soluciones a la realidad costarricense. Particularmente para este caso, PARSO como proyecto auspiciado y dirigido por FUNDEVI-AUGE, ha desarrollado un sistema de digitalización de pagos y plataforma de control de estacionamientos en la vía pública para los Gobiernos Locales de Costa Rica.

4. PARSO ofrece una herramienta y plataformas digitales para los ciudadanos (usuarios), inspectores municipales (parquímetristas) así como para el Departamento de Control de Estacionamientos, sea para el efectivo control de pagos digitales por estacionamiento en vía pública, control vehicular, y recurso humano para efectos de la Municipalidad de Alajuela.

5. FUNDEVI como la Municipalidad, están dispuestos a aunar esfuerzos para trabajar conjuntamente en aquellos proyectos y estudios que se requieran, así como para consolidar acciones que les acerquen al desarrollo sostenible y a una mejor planificación urbana y ambiental del territorio.

6. Mediante el Convenio de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, vigente, cláusula primera, la UCR declara a FUNDEVI como una Fundación de apoyo institucional. Razón por la cual ambas instituciones se comprometen a aunar esfuerzos y recursos para apoyar, promover y desarrollar actividades en conjunto, en beneficio principalmente de la investigación y transferencia de tecnología.

7. FUNDEVI, es un ente privado de utilidad pública, sin fines de lucro constituido al amparo de la Ley 5338 de Fundaciones, con la finalidad de fomentar las actividades científicas y tecnológicas en la Universidad de Costa Rica.

8. Los artículos 93, 94 y 95 de la ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley 7169, establecen entre otras cosas que: la venta de servicios en ciencia y tecnología a cargo de las universidades estatales a favor de terceros, constituye una "actividad ordinaria" para todos los efectos legales y podrán utilizarse los procedimientos de "contratación directa".

9. De conformidad con los artículos 2, 3 y 7 del Código Municipal, numeral 94 de la ley 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico y Convenio entre FUNDEVI - AUGE, así como en paralelo al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica, La Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación y la Municipalidad de Alajuela, suscrito el día 23 de octubre del 2013 con previa autorización del Concejo Municipal de Alajuela, se establecen los fundamentos bajo lo cual se firma la presente carta de entendimiento.

10. La Municipalidad de Alajuela cuenta con contenido presupuestario para la ejecución de la presente carta de entendimiento.

De acuerdo a lo anterior se establece la siguiente carta de entendimiento específica, regida por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL OBJETO

1.1 La FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN (FUNDEVI) a través de AUGE- Universidad de Costa Rica desarrollará para la Municipalidad de Alajuela, un proyecto denominado: "Sistema de digitalización de pago y control de

estacionamientos en la vía pública", con el fin de brindar la facilidad a los usuarios de un pago digital, acceso de información varia, controlar más fielmente el sistema por los parquímetristas y regular el recurso humano por el Departamento y contribuir a la reducción de consecuentes errores en la manipulación manual de las bases de datos y otros, para así conllevar a una implementación efectiva de Estacionamientos por la Municipalidad de Alajuela.

SEGUNDA: DE LAS INSTANCIAS COORDINADORAS

1.2 Cada Institución designará un representante que coordinará la buena marcha del proyecto, en el caso de FUNDEVI será el señor Max Goldberg Horenstein, en su calidad de coordinador e investigador principal del proyecto y representante de PARSO como unidad ejecutora de los objetivos de la presente carta de entendimiento, o quien ocupe su cargo o quien designe la institución y en el caso de la Municipalidad de Alajuela será el Señor: Leonard Madrigal Jiménez, Coordinador del Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial, o quien ocupe su cargo o quien designe la institución.

TERCERA: DEL APOORTE DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN (FUNDEVI).

Por medio de FUNDEVI y PARSO como unidad ejecutora del presente proyecto, se brindarán los siguientes servicios e insumes, tendientes a la implementación del sistema en cuestión.

3.1 Un derecho de uso de la plataforma o sistema PARSO.

3.2 Uso. El sistema se utilizará en todos los espacios de estacionamiento habilitados por la Municipalidad de Alajuela.

3.3 Descripción de Sistema: El Sistema incluye pero no se limita a la siguientes funciones: El pago de Estacionamientos mediante mensajes de texto. Interfaz web con acceso al sistema vía internet. Pago de Estacionamientos mediante una aplicación para teléfono celular, para los sistemas operativos iOS y Android, que permita usar los tiempos de parqueo definidos por la Municipalidad. Consulta de infracciones asociadas a placas desde la aplicación para teléfono celular. Medir el tiempo de estacionamiento de los Usuarios e informar al control central de la Municipalidad. Herramienta de control de zonas de estacionamiento por parte de los Inspectores, para verificar el pago de estacionamiento. Digitalización en la elaboración de las multas y reporte a los sistemas de la municipalidad para su posterior registro ante las autoridades correspondientes, incluyendo pero no limitado al Instituto Nacional de Seguros. Generar reportes de las multas que se generarían por las infracciones cometidas por los vehículos que parqueen en las zonas de Estacionamiento. Uso de un monedero electrónico individualizado por Usuario para compra de tiempo de Estacionamiento.

3.4 La operatividad del sistema se hace a través de 3 plataformas a saber: A) Plataforma de Conductores: Es para facilitar el pago de forma digital, ya sea por una aplicación, vía WEB, mensajes de texto e incluso realizar el pago en efectivo en una red de comercios autorizados. B) Plataforma de Fiscalización: Tiene diferentes funcionalidades, dentro de las cuales destaca: - La consulta de sesiones de parqueo activas que se pueden hacer por placa, calle, avenida o rango de espacios, además de consultar por las sesiones que corresponden a espacios reservados para personas con discapacidad. -El manejo digital de las infracciones que permite consultarlas; editarlas, elaborarlas e imprimirlas, además de que facilita el manejo de fotografías adjuntas y firmas digitales. Parte de los beneficios que esta plataforma ofrece es que le permite al inspector hacer consultas en línea sin tener que llamar a la Municipalidad, también que permite conocer la ubicación de los inspectores mediante un GPS que tienen los HandHelds que ellos llevan y así tener un control de los recorridos que realizan a diario, por último cuando los inspectores realizan reportes tienen la posibilidad de adjuntar fotografías de respaldo con la fecha y hora de la respectiva multa, C) Plataforma de Administración: Parte de las funcionalidades de esta plataforma son: - Funcionamiento en la nube, para eliminar la dependencia de infraestructura de la Municipalidad. - Gestión de usuarios y manejo de roles. -Modificación de la información de la municipalidad con información de pago, costo por tiempo de estacionamiento, días y

horarios de cobro por estacionamiento. -Consultas de sesiones de parqueo.-Consulta de infracciones. -Gestión, consulta y modificación de espacios de estacionamiento. - Visualización de las rutas de los inspectores (geo-localización). -Alerta de los espacios para personas con discapacidad. -Auditorías de datos. Parte de los beneficios de la plataforma son que evita la digitalización manual, la rapidez y facilidad de uso, seguridad en las transacciones e innovación tecnológica.

3.5 Acerca de los Equipos que se brindarán a la Municipalidad de Alajuela para la implementación del sistema PARSO: Se brindaran HandHelds e Impresoras de la marca Intermec, modelos CN50 y PB2 respectivamente. Cualquier cambio se podrá hacer bajo mutuo acuerdo de las partes coordinadoras.

3.6 Servicio al Cliente y Apoyo Municipal: se contará con un correo y número de teléfono a disposición para la atención de dudas en el uso del Sistema, sin costo para el usuario y la Administración. Este servicio funcionará de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m.

3.7 Se brindará las siguientes capacitaciones a la Municipalidad: Una capacitación inicial de 4 horas a los Inspectores en el momento de la implementación, que sirva como introducción a PARSO, y al uso del sistema de generación de infracciones. Una capacitación inicial de 3 horas a los designados como administradores del Sistema, en donde se les explicará el funcionamiento del sistema de administración de Inspectores. Acompañamiento por 2 días en los recorridos de campo, por parte de un miembro del equipo de PARSO. El acompañamiento tiene como fin apoyar el trabajo de campo de los inspectores con la tecnología, para facilitar su adopción. Una capacitación de refrescamiento de 2 horas a los Inspectores. Esta capacitación se repetirá cada seis meses. Una capacitación de refrescamiento de 2 horas a los administradores del Departamento de Parquímetros. Esta capacitación se hará cada 6 meses. La Municipalidad brindará el espacio y tiempo para dicha capacitación, cubriendo los salarios de los funcionarios que reciban la misma. En caso que la Municipalidad requiera capacitar personal adicional, deberá solicitar una cotización por estos servicios.

3.8 Manuales: Una vez concluida la capacitación del personal municipal, se entregará a la Municipalidad de Majuela, Manuales de Uso del Sistema. En caso que sea necesario hacer alguna actualización o cambio de los Manuales, se hará entrega a la Municipalidad de las nuevas versiones.

CUARTA DEL APORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

4.1 La Municipalidad de Alajuela, brindará toda información base para el inicio del citado proyecto, así como del equipo humano y tecnológico para la implementación, entre otras cosas: Reglamento de Estacionamientos de la Municipalidad actualizado. Días y horarios de cobro municipales. Información de los lugares, días y horarios en los que los usuarios pueden hacer el pago de las infracciones que se apliquen a un vehículo. Croquis de la zona donde estarán ubicados los espacios de Estacionamiento sujetos al Sistema. El croquis deberá incluir en forma clara el número de calle o avenida que correspondan, de forma tal que sea posible geo referenciar esa ubicación. En cuanto a la Instalación: Para el funcionamiento del Sistema, la Municipalidad deberá contar con al menos una computadora con las siguientes características: Conexión a Internet, con una velocidad de descarga de al menos 512 Kbps. En caso de que usen un Firewall, se debe habilitar el acceso a la página app.parso.cr, y a cualquier página con el dominio parso.cr Sistema operativo Windows XP o superior, Mac OS X 10.0 o superior, Ubuntu 10.04 o superior. Navegador Google Chrome 30.0 o superior, Mozilla Firefox 20.0 o superior, o Internet Explorer 9 o superior. Para efectos del alcance, el Sistema PARSO se instalará en una única computadora, designada por la Municipalidad, que servirá como control central del Sistema. La Municipalidad deberá demarcar y señalar las zonas de Estacionamientos a detallar, con su debida codificación. Dicha demarcación deberá completarse a satisfacción durante el plazo de instalación del Sistema. Será responsabilidad de la Municipalidad mantener la demarcación y la señalización clara y en buen estado.

4.2 Incumplimiento de las condiciones de los equipos municipales. En caso que se determine que los equipos municipales no cumplen con las condiciones necesarias para el funcionamiento del Sistema, se indicará los aspectos que deben cumplirse y el plazo prudente para ello. Los plazos establecidos en esta Carta de entendimiento no correrán hasta que los equipos cuenten con las condiciones necesarias para el funcionamiento del Sistema, cuyo costo será asumido por la Municipalidad. Una vez que los equipos hayan sido actualizados conforme a la solicitud, se llevará a cabo una nueva revisión.

4.3 Cumplimiento de las condiciones de los equipos municipales. En caso que los equipos municipales cuenten con las condiciones aptas para el funcionamiento del Sistema, empezará a correr el plazo para la instalación del mismo.

4.4 Plazo de instalación. Se instalará el Sistema dentro del plazo de un mes contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de emisión del Acta confirmando que los equipos se ajustan a las condiciones solicitadas. Este plazo podrá ampliarse por razones de caso fortuito o fuerza mayor, informando a la Municipalidad por escrito al respecto.

4.5 Semana 1: Revisión preliminar.

4.6 Semana 2: Instalación del sistema de PARSO en el equipo de la Municipalidad.

4.7 Semana 3 y 4: Pruebas de funcionamiento del sistema de PARSO en el equipo de la Municipalidad.

La Municipalidad de Majuela financiará el citado proyecto y retribuirá económicamente a FUNDEVI por las actividades y servicio indicado, como se detallará seguidamente.

QUINTA: FORMA DE PAGO

5.1 Primeros 2 años: Reconocimiento de 0 1.700.000 mensuales a FUNDEVI mas el 15% de las ventas de boletas digitales.

5.2 A partir del tercer año: Se eliminan las ventas de boletas físicas y todo se hace a través de la plataforma de PARSO, con lo que se quita el cobro fijo mensual y se deja solamente un reconocimiento del 25% a FUNDEVI por las ventas de boletas.

Primeros dos años

Que la Municipalidad realice pagos de \$1.700.000 mensuales y una comisión del 15% por las ventas de boletas digitales que se hagan. El pago mensual busca cubrir los siguientes costos fijos (por año):

Producto	Condiciones	Precio Unidad	Cantidad	Total
Computador de Mano	Un Handheld en arrendamiento (anual).	¢542.000	10	¢5.420.000
Impresora	Impresora asociada a Handheld (anual).	¢175.000	10	¢1.750.000
Rollos Térmicos	Rollos especiales para las impresoras (25 por año).	¢1.000	250	¢250.000
SIMs	Internet para HandHeld (por año).	¢120.000	10	¢1.200.000
Licenciamiento	Licencia Software PARSO (anual).	¢3.000.000	1	¢3.000.000
Soporte Técnico	Capacitaciones y consultas (horas).	¢20.000	50	¢1.000.000
Call Center	Atención usuarios PARSO (mensual)	¢375.000	12	¢4.500.000
Campaña de Información	Demostrador con material (por día).	¢25.000	60	¢1.500.000
Rotulación	El estimado cada 100 espacios (anual).	¢300.000	6	¢1.800.000
MONTO NETO				¢20.420.000

*El Total por rubro es su costo estimado por cada año de utilización.

Importante mencionar, que lo que el FUNDEVI se deja por administración y procesamiento en la venta de boletas digitales, es el 15% de su venta, el cual ya está aprobado para la compra de talonarios de boletas físicas, con la ventaja para la Municipalidad que no tiene que incurrir en costos de impresión y custodia de dichas boletas ya que son digitales.

A partir del tercer año

Al eliminarse la venta de boletas digitales, se pasa a un esquema que incluye solamente el cobro de un porcentaje sobre la venta de las boletas (que pasarían a ser digitales en su

totalidad), este porcentaje pasaría del 15% al 25%, pero se eliminaría el pago fijo mensual ya que se estima que ese 10% adicional sería suficiente para cubrirlo:

Rubro	Condiciones	Total
Comisión Única	El % de las boletas digitales para FUNDEVI	25%

Explicación

5.3 La propuesta económica detallada es para los cuatro años de la carta de entendimiento, la cual en los dos primeros años maneja un esquema de pago fijo mensual con un reconocimiento del 15% sobre las ventas de boletas digitales (ya que se mantiene el esquema de venta de boletas físicas), luego los últimos 2 años en que se elimina el esquema de boletas físicas se pasa a solo un esquema variable, en que se reconoce un 25% sobre las ventas de boletas digitales (las cuales serían las ventas totales por concepto de estacionamiento, ya que no habrían boletas físicas).

5.4 La propuesta de un monto fijo mensual durante los primeros 2 años es para garantizar que se cubra el costo de operación de PARSO, ya que no se puede determinar qué porcentaje de las ventas totales de boletas serán a través de la plataforma de PARSO. Cuando se elimina el sistema de boletas físicas a partir del tercer año, se establece una nueva comisión para que cubra ambos costos.

SEXTA: DISPONIBILIDAD DE EJECUCIÓN

6.1 FUNDEVI a través de su unidad ejecutora PARSO, tendrá disponibilidad al ejecutar los trabajos, evacuando consultas y participando en reuniones de coordinación dentro de la jornada laboral de la Municipalidad de Alajuela con la debida anticipación.

SÉPTIMA: DISCRECIONALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

7.1 Para llevar a cabo las actividades descritas en la presente carta de entendimiento, la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN (FUNDEVI) y la unidad ejecutora de los objetivos del presente proyecto PARSO, tendrán plena discrecionalidad para organizar su trabajo y la forma de conseguir el resultado al que se obliga, sin que esté obligado al cumplimiento de horarios de trabajo determinados, no estará sujeto a jefaturas, ni asistencia a una oficina determinada. La relación entre FUNDEVI, PARSO y la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA no constituyen una relación de tipo laboral y por lo tanto no genera subordinación jurídica-laboral entre las partes.

OCTAVO: PROPIEDAD INTELECTUAL

8.1 El respeto y ejercicio de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con la legislación nacional, corresponderá a FUNDEVI- AUGE- PARSO, sus investigadores y desabolladores.

8.2 Para los efectos de posibles publicaciones, talleres y cualquier otra forma de divulgación del proyecto que se ejecute al amparo de esta Carta de entendimiento, podrán ambas partes disponer de la misma sin necesidad de autorización por parte de la otra.

8.3 Todas las publicaciones relacionadas con actividades realizadas dentro del marco de la presente carta de entendimiento tienen que mencionar en forma adecuada a la Municipalidad, FUNDEVI - AUGE y la unidad ejecutora del presente proyecto PARSO.

NOVENA: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

9.1 La administración de los recursos financieros, será por medio de FUNDEVI de conformidad con las disposiciones del convenio FUNDEVI- AUGE.

DECIMA: PLAZO

10.1 La duración de la presente carta de entendimiento será por un lapso de CUARENTA Y OCHO meses a partir de la última firma recolectada y podría prorrogarse por acuerdo escrito entre las partes hasta por un mismo período.

UNDÉCIMA: DE LA ESTIMACIÓN

11.1 En virtud de la naturaleza del presente, su estimación, para todos los efectos es de cuantía inestimable.

DUODÉCIMA: MODIFICACIÓN DEL DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

12.1 La presente carta de entendimiento, no podrá ser modificado en ninguno de sus extremos, salvo que medie mutuo acuerdo entre las partes y que se exprese por escrito y conforme las previsiones universitarias e institucionales.

DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

13.1 Cualquiera de las partes podrá poner final a esta carta de entendimiento, por causa justa mediando un plazo prudencial de dos meses entre la declaratoria de la resolución anticipada y la eficacia de la misma. En caso de terminación anticipada, las partes acordarán las medidas reglamentarias que correspondan.

DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1 Las diferencias sobre los términos de esta carta de entendimiento resueltas amistosamente por consulta mutua o negociación, en primera instancia entre los coordinadores respectivos. Una vez agotada esa vía, se elevará a la Autoridad correspondiente en cada institución.

En fe de lo anterior, firmamos en San José, al día _____ del mes de _____ del año dos mil _____.

Roberto Thompson Chacón, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

Roberto Guillen Pacheco, DELEGADO EJECUTIVO, FUNDEVI

NOTIFICACIÓN: SRA. WANDA BRENES AGUILERA. EJECUTIVA DE PROYECTOS FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN (FUNDEVI) CORREO ELECTRÓNICO: wanda.brenes@fundaciónucr.ac.cr. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda:

Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Aprobar la carta de entendimiento para el proyecto que pretende desarrollar el Subproceso de Seguridad Municipal y Control Vial, a efectos de desarrollar el "Sistema de digitalización de pago y control de estacionamientos en la vía pública" a través de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) y la empresa PARSO, dejando claro que se debe incluir una cláusula que indique: "Que se garantizan los repuestos para los aparatos o equipos que utilizarán los inspectores". 2-Autorizar al señor Alcalde para la firma de dicha carta de entendimiento. Esto con base en el criterio legal emitido en el oficio MA-PSJ-1703-2016 del Proceso de Servicios Jurídicos, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a.i del Proceso de Servicios Jurídicos. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. MARIO GUEVARA ALFARO (EN SUSTITUCIÓN DEL LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO) Y EL LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS.

NOTA que suscribe la Empresa: Ante la consulta relacionada al equipo a utilizar por parte de los Parquímetristas, tanto HandHelds (Computador de mano) como Impresoras Térmicas, al amparo del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN (FUNDEVI)" permítanme comentarles lo siguiente: El HandHeld que se menciona es el CN50 de la marca Intermec. Dicho HandHeld, si bien la fábrica lo discontinuó, se sigue utilizando por gran cantidad de empresas a nivel local como internacional y puntualmente en el caso de municipalidades por la de Heredia, Purisca!, Turrialba y hasta hace poco: Montes de Oca. Debido a que en el momento que se confeccionó el Convenio el HandHeld CN50 de Intermec todavía era un equipo que se utilizaba en Montes de Oca, fue que se incluyó como modelo de referencia al igual que se hizo en el Convenio que firmó FUNDEVI con la Municipalidad de Montes de Oca en abril del 2016. Ahora bien, producto de la búsqueda de mejora continua en la solución que se ofrece al Municipio, PARSO como unidad ejecutora del Convenio, constantemente prueba nuevos equipos y avances tecnológicos para incorporarlos a su solución, lo que en el caso de los equipos llevó a que recientemente se incorporara un nuevo HandHeld, el cual se ha

implementado satisfactoriamente luego de pasar por un largo período de prueba, el cual es el que se le entregaría en la actualidad a la Municipalidad de Alajuela. El modelo del equipo es "FieldBookFI" de "Logic-Instrument", que posee las siguientes características:

- Pantalla táctil de 6 pulgadas con resolución HD de 1.080x1.920 píxeles
- Funcionamiento óptimo en temperaturas desde -10 C hasta 55 C
- Resistencia a caídas hasta de 1.5 metros
- Con un grado de protección IP68
- Procesador de 1,7 GHz Octa-Core
- Memoria de 2GB
- Cámara incorporada de 13MP
- SIM Dual, con integración de módulo 4G LTE

En relación a la impresora, comentarles que se mantiene el modelo PB2 de la marca hitermec, ya que ha probado ser eficiente para su uso en Costa Rica y es relativamente liviana, lo que es importante para los oficiales que pasan todo el día en la calle. Atentos a cualquier consulta. Les agradezco la buena disposición."

Licdo José Luis Pacheco Murillo

En la comisión se analizó el tema y se cuestionó los equipos que se indican en el convenio, son equipos que en la página del fabricante indica que ya están discontinuados, por esa razón se le hizo la observación a la empresa y la empresa está enviando una comunicación que nos ha suministrado don Denis, en el sentido que los equipos que se deben incluir en el convenio son los que ellos indican son los equipos modernos que se están dando. Por una parte, por otra parte es importante que se tome en consideración los signos en cuanto a moneda que se está poniendo, porque se puso el signo de dólares donde debe ser de colones, si estamos hablando de 1.700 dólares por mes imposible. Tener cuidado con los signos que se están utilizando en el convenio y por último por aquello y para efectos de información este sistema ya se está usando en Heredia, Puriscal, Montes de Oca y se supone y debe entenderse que va a servir como una modernización de lo que estamos haciendo nosotros actualmente con este sistema. De tal manera, que se incluya señora Secretaria el oficio que está enviando la empresa para que se incorpore en el convenio en cuanto a los equipos que son los que van a hacer utilizados en este caso.

SE RESUELVE ACOGER Y 1-APROBAR LA CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA EL PROYECTO QUE PRETENDE DESARROLLAR EL SUBPROCESO DE SEGURIDAD MUNICIPAL Y CONTROL VIAL, A EFECTOS DE DESARROLLAR EL "SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE PAGO Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA VÍA PÚBLICA, TOMANDO NOTA DE LAS OBSERVACIONES LICDO JOSE LUIS PACHECO" 2. -AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMA DE DICHA CARTA DE ENTENDIMIENTO. ESTO CON BASE EN EL CRITERIO LEGAL EMITIDO EN EL OFICIO MA-PSJ-1703-2016. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA QUE SE SACA DE LA AGENDA EL INFORME DE LA COMISION DE JURIDICOS DEL REGLAMENTO PARA PONERLO EN LA AGENDA DE LA SESION DEL JUEVES.

CAPITULO V. CORRESPONDENCIA

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Con el afán de agilizar las cosas, se que aquí uno hace una agenda y hay que priorizar, no quisiera que los vecinos de Dulce Nombre tengan que quedarse toda la noche, en el afán de avanzar ya hay una moción de fondo, estoy hablando aquí con el señor Alcalde en Ejercicio señor Luis Alonso Luna para que mañana nos ayude, porque vamos a presentar una moción para que la Administración proceda mañana mismo si es posible a sellar las copias de los planos del proyecto para efecto de que se continúe con los trámites a nivel institucional, parece que eso fue lo que atrasó o atrasado el sello al Colegio de Ingenieros y Arquitectos para que el desarrollador no se si es con la MUTUAL, o con una Cooperativa continúen con la tramitología a efectos de que esto camine. En esa línea voy alterar para que veamos la moción, el señor Sindico pueda dar la explicación y los regidores que quieran hablar y no hay problema que un representante por lo menos dos minutos hablar eso sí aquí más que palabras, hechos, aclaro, estamos en tiempos políticos con todo respeto no se trata de aprovecharse del momento el pueblo quiere soluciones no palabras bonitas. Conozco la gente que vive ahí fui Director de la Escuela de Dulce Nombre, gente muy trabajadora, muy noble, llegué en el 1987. Vamos alterar vemos la moción y salimos de este temita.

ARTICULO PRIMERO: Por alteración del orden del día con once votos positivos se procede a conocer **MOCIÓN:** A solicitud de Sr. Luis Emilio Hernández León avalada para su trámite por Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Luis Alfredo para Sequeira, Lic. Leslye Bojorges León, **CONSIDERANDO QUE:** El proyecto Hacienda Alzacia de Dulce Nombre en San Isidro de Alajuela. Que tiene más de 8 años de atraso en el proceso de construcción. **POR TANTO: A)** Solicito al Honorable Concejo Municipal solicitar a la Administración una copia certificada de los planos del Proyecto Hacienda Alsacia de Dulce Nombre de San Isidro, para COOPENAE para que se pueda seguir el proceso ante el CIFIA (Colegio Federados Ingenieros y Arquitectos), para la construcción del proyecto antes mencionado. **B)** Lo que legalmente sea posible para la Administración en torno a lo solicitado anteriormente. Exímase de trámite de comisión y acuerdo firme”.

Sr. Luis Emilio Hernández León, Síndico San Isidro

Ellos saben de ciertas cosas de notificaciones que han tenido anteriormente, han estado con angustias porque alguien llegue y les diga que los van a desalojar eso es un dolor para uno. Importante, que la Administración ha estado colaborando en diferentes instancias, esto no es solo de la Municipalidad es un proyecto que no le compete a la Municipalidad, sino es del Gobierno Central, pero la Municipalidad en este caso, la información que nos dieron hoy por la situación de los planos, por eso se presentó la moción de fondo para que nos ayuden a entregar esos planos, la certificación y hacer todo el proceso para el visado para que puedan seguir con el proyecto que hoy día lo tiene COOPENAE, el desarrollador no siguió por situaciones

económicas eso lo recogió COOPENAE y tiene la anuencia en seguir con el proyecto, aquí tenemos a la Presidenta Elena Arguedas que ha estado en reuniones con don Luis Alfredo Guillén y otras personas para poder seguir con este proyecto, le solicito con mucho respeto a los regidores el día de hoy que nos apoyen con este proceso, ya lleva muchos años este pueblo con este problema y el fin es ayudarles a ellos para que tenga un buen resultado y estén tranquilos.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Este proyecto, fue inicialmente desarrollado por una persona pero como todos recordamos el desarrollador como que se retiró dejó el proyecto y lo asumió COOPENAE, una cooperativa de Educación, que es la que tiene que gestionar como Entidad Financiera ante el BANHVI y el Gobierno todo lo que son los Bonos, porque la prioridad es reubicar los vecinos del Precario, Asentamiento de Dulce Nombre que están en riesgo, no hemos desalojado, digo ésta Municipalidad por consideración, hay niños, adultos mayores y somos claros que no es desalojar sino reubicar y que Dios nos libre que no pase nunca ahí, es todo lo que pedimos en este momento que Dios tenga Misericordia y no suceda nada ahí, mientras eso sucede hay que agilizar las cosas y aquí se requiere la unión de voluntades el Gobierno Local, Central para que las cosas caminen a la mayor brevedad, no dudo que el compañero Luis Alfredo, ha estado colaborando en esa línea por parte del Gobierno, la idea es aprobar la moción para que mañana no seamos nosotros los que atrasemos sino que sean otros, ojalá ese bus que vino hoy acá no tenga que ir a otro lugares con pancartas a presionar.

SE ALTERA EL ORDEN PARA DAR LA PALABRA A LOS VECINOS POR UN PERIODO PRUDENCIAL DOS O CINCO MINUTOS. OBTIENE ONCE VOTOS.

Sr Alfonso Saborío, Ex Síndico

Agradecerle a don Humberto Soto por la audiencia que nos están dando, no queremos redundar en la problemática tan grande, ya la escucharon son ocho años que tienen los vecinos de la Comunidad de Dulce Nombre esperando una solución de vivienda, desde el terremoto de Cinchona estamos esperando, se ha luchado, hemos sido un pueblo pasivo, más bien los compañeros han sido una comunidad muy educada, pero la moción está importante, solicitarle al departamento que agilice los permisos, pero lo más importante es que les llegó la segunda notificación de desalojo a estos vecinos de la Comunidad. Nosotros, muy respetuosamente lo que estamos solicitando aparte de la moción que está redactando el señor Síndico que es muy importante que les den un lapsus de tiempo más a estos vecinos, tenemos que tener en consideración que es donde tienen la vida, el trabajo, donde están los niños en las Escuelas, tienen 30 años de vivir en esta Comunidad ¿a dónde los van a reubicar? El IMAS les va a dar una vivienda de alquiler por tres meses y a los tres meses no pagan y van para afuera, ¿qué van hacer los vecinos a dónde van a conseguir una vivienda cerca del trabajo donde todos trabajan en la misma comunidad en la EMPRESA HELECHOS TICOS, muy respetuosamente le solicitaría a don Humberto Soto, a este Honorable Concejo que en realidad que les den un lapsus de tiempo prudencial mientras se agilizan los trámites y COOPENAE ejecuta el proyecto que tenemos ocho años esta comunidad de estar esperando. Para que esta pobre gente no pase toda la noche el sufrimiento que llegue y me

dice TANO ya nos notificaron nos van a mandar los tractores para que nos despedacen las casas y a dónde nos vamos a meter, señoras, niños adultos mayores.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Mientras resuelven el recurso no los pueden desalojar, pero además en aras de colaborar y hablo aquí en nombre de los once Regidores, todo el Concejo, aquí se trata de ayudar a la gente, entreguemos las copias de los planos se visen los planos y COOPENAE rapidito, se realicen los trámites. Y cuando se vaya a hacer el desalojo ya ustedes están en la nueva casita. Me entristeció ver que aquello todavía está en tierra y ustedes en peligro, en buena hora que hayan venido y aquí salen soluciones hoy, para que se vayan tranquilos su casa.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Un pequeño resumen, don José Luis me consultó ¿cuál era la problemática algunos regidores no conocen todo el tema? El proyecto Hacienda Alsacia de Dulce Nombre de San Isidro, lo tenía el desarrollador Guillermo Centeno, él era el Ingeniero encargado de la obra, el dueño del terreno, el dueño de la empresa que iba a construir, en un momento dado el año pasado cerca del 11 abril, por ahí del 3 o 4 abril, se cae el proyecto en el BANHVI, el Depto Legal dice que es improcedente que la persona que construye es el mismo Ingeniero que supervisa, dentro del marco legal, usted no puede construir y no puede supervisar, aparte de eso don Guillermo Centeno tenía dos Empresas, la primera etapa 44 soluciones con MUTUAL ALAJUELA y la segunda 83 soluciones con COOPENAE, por no tener capacidad de pago COOPENAE, le quita la segunda etapa 82 soluciones que es el proyecto donde va a hacer reubicada la comunidad de Santa Fe de Dulce Nombre, tuvimos una reunión con el Ministro de la Vivienda don Rosendo Pujol, COOPENAE, doña Laura la señora Vice Alcaldesa, Marvin Barberena, el encargado de proyectos a nivel municipal y en una ocasión el compañero Luye. Se sigue la voluntad y el compromiso del Gobierno y de la Administración Solís Rivera de sacar adelante el proyecto, pero nuevamente es el tema legal, ahora COOPENAE es el dueño del terreno, el dueño del terreno no puede construir, entonces COOPENAE le da su terreno a un nuevo desarrollador que es el que va a presentar dicho proyecto a la entidad autorizada MUTUAL ALAJUELA. La entidad autorizada sigue siendo ALAJUELA, la dueña del terreno COOPENAE, pero un nuevo desarrollador. La Municipalidad tenía sendas dudas de derecho de autor, porque el Ing. hizo los planos don Guillermo Centeno, amenazó a COOPENAE, a la Municipalidad de demandas por el tema de derechos de AUTORIA de los planos. La Municipalidad le envió un documento a COOPENAE de cuáles eran los pasos que se tenían que seguir para que todos los permisos que estaban a nombre del proyecto Hacienda Alzacia, ahora se pasaran de don Guillermo Centeno a COOPENAE, como dueña del terreno, no obstante tenía el problema de derecho de Autor, se pidió una interpretación al COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, quien le dice a COOPENAE es una copia certificada de los planos del proyecto visado de don Guillermo Centeno y que con esa copia certificada ellos pueden seguir con la Municipalidad, cambio de permisos sin que el anterior dueño pueda demandar ni a la Municipalidad, ni a COOPENAE, ni al CFIA por el tema de autoría de la obra. ¿Por qué? Porque las calles son dimensiones por una ley nacional, las calles son una

norma, a nivel nacional, lo que cambiaría son algunas ubicaciones de los lotes. Nosotros como Municipalidad, ha habido una discrepancia con COOPENAE y con el CFIA sobre el tema de derechos de Autor, ahora hablando con Luis Alonso y con los compañeros mañana vamos a tener una reunión a las dos de la tarde con Pablo Abarca de COOPENAE para que traiga los documentos del CFIA donde diga que solamente necesita la copia certificada que se está pidiendo hoy vía moción con respaldo de este Concejo para que sigan los proyectos adelante. Este Proyecto y las familias ya fueron analizadas por el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, POR LA MUTUAL Y POR EL BANVHI, se han pasado todo el proceso, que se cayó por un tema legal, lo que necesitamos ahora es que COOPENAE tenga los permisos municipales de construcción para que el Gobierno pueda depositar los recursos y poder continuar con la obra. Espero haber aclarado las dudas. Informarles a los compañeros que el 9 febrero tendríamos una nueva reunión en el Ministerio de vivienda la hora está por confirmar, les estaría comunicando a la Presidencia de este Concejo, a la Administración y a los compañeros Regidores, a los Vecinos para que se hagan presentes al Ministerio de la Vivienda.

Licdo Leslye Bojorges León

Hoy tuve el privilegio cuando subía las escaleras que venía para este Concejo, de toparme a muchos vecinos de Dulce Nombre que cuando era Director me ayudaron a poder construir la escuela y poder levantarla y a tener un mejor centro educativo y es un honor para nosotros poder recibirlos en ésta noche. Puedo entender lo que decía el compañero Luis Alonso Villalobos Asesor de la Alcaldía, que no está en firme y que no va a pasar nada, pero puedo entender que no hay peor mal que la angustia, la angustia que lo notifiquen a uno y que esté esperando en el momento que llegue el ba-hoe y le arranca el techo de la casa y las paredes y las puertas y todo lo que uno tiene en la casa. Por eso, quisiera decirles y pedirle al señor Alcalde en ejercicio el día de hoy, que por favor el día de mañana logremos reunirnos con el señor Alcalde, para ver el tema de las notificaciones para que no se les vuelva a notificar para que ellos no solo estén tranquilos hoy, que no esté en firme, sino que no vuelvan a tener la angustia, sus hijos, sus esposas y ellos mismos de que se les va a seguir notificando y están preocupados que les vayan a votar la casita. Por eso, a usted Alonso Luna a quien le tengo un gran respeto y quisiera pedir el gran favor de mañana poder reunirnos con el señor Alcalde, para que no se les vuelva a notificar y ellos puedan dormir en paz y tranquilos sabiendo que su casa no se va a demoler y no se las van a votar y que van a seguir durmiendo y trabajando y llegando a su casa sabiendo que ahí sigue su casita donde viven y duermen cada día. A los vecinos de Dulce Nombre, a todos los que me conocen y muchas veces me ayudaron muchísimas gracias por el apoyo, bienvenidos es un placer compartir con ustedes que dios les bendiga y mañana les prometo que buscaré alguna hora al día al señor Alcalde para colaborar en todo lo que sea posible.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

No quiero engañar a nadie tampoco acá, que pena escuchar que son siete u ocho años de estar en esa situación, qué pena que cuando le llega una notificación por algo hay que pegar carrera para poder hacer las cosas. Leí la moción y le estaba diciendo al señor Síndico y mi criterio es que nosotros no tenemos nada que ver

con eso, nosotros como Concejo no tenemos absolutamente nada que ver con eso, es un tema de la administración y esta solicitud que hace el señor Síndico, debió de haber sido tramitada por los vecinos ante la Administración, lo que requieren es algo que la Administración tiene, son los planos para poderseles otorgar esto, creo que es muy importante que se les pueda señalar absolutamente ese debido proceso. Que ese debido proceso, en algún momento tiene que acabar, a través de una resolución que tiene que dictarse y que eventualmente hay que decirlo claramente que eventualmente puede suceder el desalojo. Eso, hay que tenerlo claro, porque si hoy les decimos a ustedes no se preocupen no se les va a desalojar, ustedes tranquilos, como han estado no se cuántos años, tranquilos porque no se les va a hacer nada, pero no, hay una orden, esa orden si no se ejecuta debe ser, podría ser acusado quien no actué por desobediencia a la autoridad, porque hay una orden para ser acatada. Creo importante en esto, es que la acción municipal, por parte de la Administración, sea expedita para lo que ustedes quieren y que el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos que está diciendo lo que aquí ha escuchado lo cual no aseguro sea lo correcto, para que también se entienda, porque quien las debe todavía las está pidiendo, el desarrollador inicial no sé si fue demandado, o no, pero desde ahí comienza a generarse toda una acción que pudo haber fructificado muchos años antes con la debida resolución de este asunto a través de la construcción de viviendas. Una demanda a ese desarrollador que incumplió no lo hicieron mal procedimiento y ahora el desarrollador dice que puede demandar porque van a autorizar sus planos, lo cual la ley eventualmente podría facultarlo. Entonces, quiero que se entienda, aquí no queremos mortificar, no hay ningún pecado mayor que robarle la esperanza a la gente, ese es un pecado que no se perdona y quisiera que la administración pudiera hacer lo posible y legalmente viable para la Administración y es lo que quisiera que se establezca en la moción que nosotros como Concejo, le solicitamos a la Administración que realice todo aquello que legalmente es posible, para beneficio de los vecinos de San Isidro, para efectos de que nosotros no pretendamos brincaros ni el debido proceso, ni brincaros la ley porque después vamos asumir nosotros responsabilidades y quisiera de todo corazón que ustedes pudieran resolver esto de la mejor manera, e inclusive si yo puedo ayudarles con mis servicios profesionales como Abogado, con mucho gusto, pero que las cosas sean muy claras, transparentes en cuanto a lo que es ese debido proceso y que el Colegio de Ingenieros, si mantiene ese criterio, que los respalde a través de notas y quisiera igual que acabo de decir que COOPENAE dice tal cosa, por escrito los papelitos hablan, que por escrito se les den las cosas, para que el día de mañana puedan exigir porque está por escrito, aquí va a quedar en actas y le solicito a la señora Secretaria que quede todo en actas, para que ustedes sepan a qué atenerse y si ustedes no piden papelitos, ustedes quedan en el aire, a través de una palabra nada más. De tal manera, señor Presidente quisiera y con el permiso del señor Síndico para efectos que se le pueda agregar "lo que legalmente sea posible para la Administración en todo este caso", desde luego se le pueda ayudar a la gente en lo que el Colegio de Ingenieros dice y COOPENAE dice y demás y ojalá más temprano que tarde tengan ustedes sus casas.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente: En todo caso, aquí hablando se entiende la gente, obviamente hay que sentar a la comunidad y lo han hecho ya lo

dijo Luis Alfredo, la comunidad, la Municipalidad y el Gobierno en una mesa, obviamente COOPENAE y ponerse de acuerdo eso es todo. Que pone cada quien, que le falta a quien, quien debe documento, cuando lo entrega y creo que eso se está dando. Cuando se vino a pedir el documento a la Administración quizás no se supo pedir, no hubo un procedimiento, el tema del desalojo, que hace alusión don José Luis Pacheco, es tema aparte, sí es parte del proceso pero esperemos no llegar a eso.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Aquí lo que hace falta es que esto sea que la Administración nos ayude que se resuelva a la mayor brevedad posible y lógicamente apegado a la legalidad del proceso, para así poderles ayudar a todas estas familias y ojalá que sea lo antes posible, que Alonso nos ayude a llevar este mensaje para que se pueda resolver esta situación y así ayudarles en un proceso que ya es de muchos años, un calvario totalmente, después que trabajemos a través de las instancias que le corresponden a nivel gubernamental.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

no fue el Gobierno Anterior, ni esta municipalidad aquí María Elena que ha estado en el proceso, Tano y toda la gente que ha estado en este proceso sabe que es así, aquí corrimos para aprobar el proyecto, en este Concejo pasado lo aprobamos, pero quién cambió la historia fue el señor Centeno, cuando decidió hacer otra cosa, ya el hombre se le olvidó que era para familias de INTERES SOCIAL y ya quería hacer otra cosa, me corrigen ustedes, ya quería casitas para gente de otro nivel, no para los Damnificados del Terremoto, esa historia la conozco muy bien. Qué dios lo bendiga a ese señor, en todo caso cayó en manos de COOPENAE que es una cooperativa del sector Educación y estoy seguro que en coordinación con la Municipalidad y gobierno lo vamos a sacar adelante.

MSc Luis Alonso Luna Alfaro, Alcalde en Ejercicio

Hace unos meses estuvimos, tuve el honor de recibirlos aquí en una salita adjunta y conversamos creo que en ese momento lo que conversamos y nos comprometimos se dio, así que tomando en cuenta eso, que ya hemos tenido información sobre lo que ha sucedido, particularmente y ya conversando con don Roberto, nos comprometemos a verificar qué fue lo que pasó, creo que es subsanable, me parece que es un asunto de verificar qué está pasando con esos planos, ver qué legalmente es posible por lo que tenemos hoy en día y qué modificación hay que hacerse si es necesario hacerla, pero nosotros como Administración nos comprometemos a entrarle al tema. Me parece que es importante, aclararles a todos que la administración no va a hacer nada que no esté pegado a la legalidad, eso es muy importante. Siempre pensando en los vecinos por supuesto, pensando en ellos, en su bienestar, pero nunca haciendo algo que no sea debido, al final todos tenemos nuestra responsabilidad, el señor Alcalde específicamente en no cumplir lo que los tribunales demandan. Pero particularmente vamos a verificarlo mañana mismo estaremos sentados con los responsables de aprobarles esto y si gusta doña Elena o los que gusten podemos conformar una comisión, nos sentamos a conversar vamos con nuestros Asesores Legal, con los de Urbanismo y le entramos al tema con confianza. Mi compromiso

es entrarle al tema y buscarle la solución en los próximos días. Ese es mi compromiso y de la Municipalidad de Alajuela.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Club de Leones Aeropuerto, administrador del parque del agricultor Ley 7040, dice " Acudimos a ustedes para solicitarles una patente de soda en el parque del agricultor costado norte de dicho parque en el local tenemos los servicios sanitarios que funcionan para atender el público que nos visitan y cumplimos con la ley 7600. Con la patente de soda solicitada nos da el beneficio de cubrir los costos de operación como es la de pagar a una persona para mantenerlo abierto todos los días de la semana y cubrir el mantenimiento de limpieza y compra de jabones y demás costos de operación .esta patente se solicitó a la municipalidad con el tramite numero 10629 donde se adjuntó los documentos requeridos como uso de suelo y croquis descriptivo de la soda donde se ubican los baños ,por parte de la municipalidad se nos indica que se debe de solicitarse al consejo municipal que es el que puede dar dicha autorización de una patente de soda para dicho parque se adjuntan copias de los documentos requeridos y de la ley que nos ampara gracias por su atención en espera de una respuesta positiva."

Víctor Hugo Solís Campos

Conocemos muy bien los terrenos la posición y todo, sería importante a raíz de que la nota dice que a ellos les han informado que es competencia de este órgano colegiado, para poder contestarle nosotros en ese lado y lo otro qué pena, si todos nos damos cuenta que ese es un lugar que lo visitan mucho los domingos, niños, adultos y personas con discapacidad, estar en una posición que no hay un servicio sanitario, no hay agua, creo que por ahí sería bueno contestar lo más pronto posible y tal vez la administración pueda colaborar un poquito con ellos para resolverles esta problemática. Bien sabemos todos que ahí toda una vida ha existido una soda, baños y que también tenían el recurso hídrico.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Creo que bien lo dicen los compañeros no es un terreno municipal habría que decir que no procede, creo que nosotros y este Concejo, a veces por desconocimiento de la ciudadanía, simplemente dar una nota que no procede es una manera grotesca indiferente de las instituciones, creo que nosotros deberíamos decir el municipio no puede resolver, pero respalda que se hagan las gestiones ante el Estado, direccionarlo hacia donde debe de ir darle el Concejo que debe seguir tanto el Club de Leones como el Ciudadano que pide alguna petición al municipio, pero que por legalidad no nos compete a nosotros, creo que la respuesta no debería ser una negatoria, sino también la asesoría jurídica de hacia dónde debe de dirigir dicha petición para que pueda obtener el objetivo que busca. Digámosle a ellos que no podemos dar el permiso y que se dirijan al departamento de Edificaciones Nacionales del MOPT que es el que puede hacer obras de infraestructura en terreno del MOPT.

María del Rosario Rivera Rodríguez

En el mismo sentido que Luis Alfredo, creo que tanto el señor Jiménez como el Club de Leones del Aeropuerto esperan de nosotros y merecen también consideración para comunicarles de manera que no sientan indefensión porque no hay nada más terrible que sentirse que uno lucha contra un imposible. Así que, es importante tomar en cuenta orientar a este equipo de personas servidores de Alajuela que tienen años de estar saliendo adelante con esta situación, porque les dieron ese convenio, pero no les dieron los recursos para administrar ese parque y les toca ver de qué manera consiguen esos recursos, un reconocimiento a la labor.

Argerie Córdoba Rodríguez

Siendo la resolución del departamento de Control Constructivo, ahí dice que está en una zona de área verde, se que ellos pueden tener un convenio pero si en el plan regulador dice que es una zona de área verde que no se puede dar un permiso de patente, en qué caso puede actuar la Municipalidad porque tendría que pasar por encima del Plan Regulador, si le estamos recomendando que vayan a San José le van a decir "el permiso tienen que solicitar en Alajuela y si no está cumpliendo con los requisitos, porque dice que es una zona de área verde, no sé dónde poderlo guiar.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Muy sencillo, hay que mantener que el rechazo se da en función que el plan regulador no lo permite.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Entiendo, que queramos ser caballerosos y condescendientes, todo el tema, los bienes que son del Estado que están fuera del comercio de los Hombres son bienes inalienables, es decir sobre esos bienes nosotros no podemos tomar ninguna determinación, no se trata que el enviárselo al asesor legal va a cambiar la condición y naturaleza del bien, no hay opciones, me parece que estamos llenando al Asesor Legal de cosas que aquí mismo podemos resolver, con todo el respeto del mundo para don Víctor. Nosotros debemos ser consecuentes con las cosas que jurídicamente, no son posibles. Sí el bien es inalienable, señores Club de Leones del Aeropuerto de Alajuela, la respuesta es que nosotros no podemos tomar decisiones sobre un bien inalienable, por lo tanto no podemos aprobar la solicitud que ustedes están haciendo.

SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD INDICANDOLES A LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CLUB DE LEONES DEL AEROPUERTO DE ALAJUELA, QUE ESTE CONCEJO LE ESTA PROHIBIDO LA ENAJENACIÓN POR LEY DEL BIEN PUBLICO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, AUSENTE SR. LESLYE BOJORGES LEON. DEFINITIVAMENTE.-

ARTICULO TERCERO: Fundación Niñas y Niños con Ectrodactilia que "solicitar el permiso de realizar una feria de emprendedores artesanos con dulcería como: Churros, manzanas escarchadas, maní garapiñado, helados, pinchos, refrescos, mangos, jugos empacados, frutas, empacadas, comidas artesanales como

chorreadas, pupusas, tamales y otros, simulador de cine. Con exoneración pertinente, solicitando agua y luz del parque, del 9 al 26 de febrero del 2017, en el parque Juan Santa María, se estarán alocando 20 toldos con medidas de 6x4, con un horario de 8 am a 9 pm, para la FUNDACIÓN NIÑOS (AS) CON CTRODACTILIA (MAL FORMACIÓN EN MANOS Y PIES) cédula Jurídica: 3-006-708951. Como es de su conocimiento no contamos con ayuda de ningún ente gubernamental para recaudar fondos necesarios para i Fundación y es urgente para nuestros niños (as) contar con el aporte económico de gastos de Viajes, Alimentos, medicamentos y estadías que se incurre en el extranjero, así poder realizar Tratamiento Médico y operaciones de suma importancia a nuestros niños y niñas pertenecientes a la fundación, que si no se trata a tiempo es más grave el problema con esta malformación, tenemos la bendición de estar en conjunto con el Shriners Hospital for Children de Tampa Florida, donde el tiempo para realizar un procedimiento es muy rápido y le dan seguimiento hasta que tenga mayoría de edad, este Hospital solo se dedica a mal formaciones y ahí es donde llevamos a niños (as) a sus cirugías, terapias, modificación de sillas de ruedas y de prótesis. Expresamos nuestro agradecimiento en Nombre de nuestra fundación, tanto a ustedes por el respaldo que nos muestra, así como el apoyo desinteresado, por este gesto de nobleza y amor."

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Sorprende la agilidad mental de la gente, nosotros tomamos un acuerdo con relación al parque central, aquí vienen tres o cuatro peticiones del parque Juan Santamaría, como pueden ver en esta petición, se habla inclusive cómo van a ir los toldos y todo el asunto, lo que van a hacer es igual al establecimiento de una feria con todas las mismas situaciones, me parece que aquí había un acuerdo general que se había tomado, hasta tanto no tengamos el reglamento de uso espacios públicos no íbamos aprobar ningún permiso en esos espacios públicos. Creo que debemos ser consecuentes con eso, a no ser que la Administración tuviese algún interés particular en alguna de estas cuestiones que lo manifestara porque de lo contrario estaríamos haciendo exactamente lo mismo

SE RESUELVE RECHAZAR OBTIENE CERO VOTOS.

Justificación del voto

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Justificando el voto con fundamento en el acuerdo tomado por este Concejo de no autorizar actividades en espacios públicos hasta tanto el reglamento no entre en vigencia.

ARTICULO CUARTO: Sr. José Francisco Madrigal Rodríguez, Presidente Agenda Juventud que dice "Agradezco la atención y su reconsideración oportuna de la fecha de la actividad Expo Patitas 2017, para hemos considerado oportuno que la fecha de la actividad se para el domingo 23 de abril, las condiciones serían las misma. Nombre de la Feria: Expo Patitas 2017, Locación: Parque Juan Santamaría, Fecha: Domingo 23 de abril 2017, Horario: 10:00 a.m. a 6:00 p.m., Mercado meta:

Familias amantes de las Mascotas, Proyección Social para la provincia: Durante las 8 horas de eventos, se reforzara a los visitantes la importancia:

- 1) La castración de animales.
- 2) Adopción de animales.
- 3) Información de la nueva ley de protección animal.
- 4) Concientizar a la población sobre el buen manejo de los desechos de los animales en la comunidad.

Comercialización:

- 1) Empresarios Pymes: Se motivará a pequeños empresarios en especial a los PyMES ubicados en la provincia de Alajuela, para que comercialicen sus productos relacionados con mascotas.
- 2) Empresas Consolidadas en venta de productos para mascotas.
- 3) Veterinarias.
- 4) Adiestradores de Animales.
- 5) Venta de comidas utilizando el servicio de FOOD TRUCK.

Actividades:

Dentro de las actividades:

- 1) Concursos y pasarela con las mascotas y sus dueños, ejemplos, la mascota más parecida a sus dueños, la más habilidosa, la más fashion, contaremos con un Animador durante toda la actividad dirigiendo el evento así como edecanes.
- 2- Charlas durante las 8 horas de evento sobre la proyección social de la Municipalidad de Majuela en los siguientes temas adiestramiento, nutrición y más, con charlistas profesionales." **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA EL DOMINGO 23 DE ABRIL PARA LA FERIA EXPO PATITAS 2017 CON HORARIO DE 10:00 A.M. A 6:00 P.M. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: MSc. Johnny Varela Elizondo que dice "La presente nota es para informarles que la Asociación Nacional de Educadores (ANDE) está celebrando sus 75 Aniversario y en todas las provincias se realizarán diferentes actividades para conmemorar dicha fecha; a nosotros las Filiales de Alajuela nos corresponde la celebración en el mes de febrero. Dentro de esas actividades tenemos planeado un pasa calles que se llevará a cabo el día sábado 25 de febrero; saliendo a las 2 pm frente a la estatua del soldado Juan, dirigiéndonos 400 mts al norte hasta llegar a la Avenida 5 (Best Brand), se dobla 400 mts al este hasta llegar a la Escuela Ascensión Esquive! (Calle ns 5) y luego 250 mts al norte para ingresar al gimnasio del Instituto de Alajuela, donde se llevarán a cabo las actividades. Solicitamos el permiso respectivo y esperamos su valiosa colaboración, a la vez los invitamos a este magno evento. El pasa calle culminaría con una serie de actividades: música, presentaciones artísticas, rifas. Estas actividades son organizadas por educadores de nuestra provincia. Mucho les agradecemos la valiosa colaboración de todos ustedes.**SE RESUELVE AUTORIZAR REALIZAR EL PASA CALLES QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA SÁBADO 25 DE FEBRERO; SALIENDO A LAS 2 PM FRENTE A LA ESTATUA DEL SOLDADO JUAN, DEBEN COORDINAR CON EL TRANSITO, FUERZA PÚBLICA O MUNICIPAL. OBTIENEN ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Sr. Olger Fernando Ruiz Matarrita, cédula 5199636, con todo respeto y consideración, me dirijo ante su honorable persona, para indicarle lo siguiente tal y como menciona la LIC NATALIA MARTÍNEZ OVARES, en oficio MA-A 3785-2016, "El Licenciado Ruiz Matarrita, en su oportunidad presentó SENDAS consultas ante el Consejo Municipal, ". Son sendas tal como dice la Lic. Martínez, ya que no me indica NI EL DEPARTAMENTO NI EL SEÑOR ALCALDE, sobre esta situación tan delicada en OTORGAR UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CONDOMINIO EN UNA ZONA DE PROTECCIÓN, EL MISMO SETENA LO INDICA EN DOCUMENTO APORTADO ALA PRESENTE MANIFESTACIÓN. Y DE LAS NACIENTE EXISTENTES,ENTONCES POR QUE RAZÓN EL MISMO DEPARTAMENTO DE URBANISMO SE HA MANIFESTADO A FAVOR DE ESTE PROYECTO DE 19 CONDOCIMINIOS CERCA DE UNA ZONA DE PROTECCIÓN Y SERVIDUMBRE AGRÍCOLA No estoy conforme con la actitud del ALCALDE, quien ha hecho caso omisión de mis humildes peticiones y solicitud de reunirme con él citado funcionario, y la misma lie Martínez, se ha negado a contestarme mis peticiones, ENTONCES DONDE RECURRE UN CIUDADANO CON UNA SOLCITUD O PETICIÓN DE QUE ACLAREN SOBRE LO QUE HE VENIDO SOLICITANDO CON "SENDAS CONSULTAS," Considero que es una gran falta de consideración y respeto para con mi persona, Y la poca CREDIBILIDAD DE LA SECCIÓN DE URBANISMO DE OTORGAR DICHO PERMISO EN DICHA ZONA, E INCLUSO DE INDICAR QUE DICHA ZONA ES UNA SIMPLE ZONA VERDE, Y NO ES UNA LEYENDA LO DE LA EXISTENCIA DE NACIENTES Y DE LA QUEBRADA SALITRAL, QUE ATRAVIESA DICHA ZONA.En relación a la inquietud y molestia, sobre el permiso otorgado por la Municipalidad de Alajuela, sección Urbanismo, en donde otorgan un permiso a construir 19 condominios con rancho, y piscina, cerca de un área de protección y servidumbre agrícola. Tal y como lo menciona en oficio MA ACC 5340-2016, el arquitecto Marvin Barberena, donde; menciona sobre la existencia de área agrícola y servidumbre agrícola, y en OFICIO MA PPCI 0549-2016, donde el Ingeniero Lawrence Chacón Soto, menciona "QUE AUNQUE EN UN PLANO CATASTRADO EXISTA ALGUNA LEYENDA COMO ZONA AGRÍCOLA POTRERO U OTRO, ECT" Y siendo yo abogado y no ingeniero, se y conozco que UN RIO, QUEBRADA O RIACHUELO, o bien servidumbre agrícola, NO ES UNA LEYENDA, existe y existirá, por siempre, aun no siendo ingeniero, y además lo que se indica el Registro Público, y no LO INVENTE YO, incluso, LA QUEBRADA SALITRAL NO ES UNA LEYENDA EXISTE, AUN, Por ello y con la necesidad que su honorable persona, me indique y aclaré del porque dicho permiso en esa zona, o será que no han visitado urbanismo la zona del problema Incluso VILLAS DEL ARROYO y toda esa zona atraviesa la Quebrada La Salitral, Agradeciendo de sus buenos oficios y que los otorgamientos de permisos sean claros y transparentes."

Oficio MA-A-285-2017, suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón:
"Reciban un cordial saludo. En atención al trámite 029 del Capítulo VII, Correspondencia suscrito por el Licenciado Alger Ruiz Matarrita que será de conocimiento del Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 04-2017 del día 24 de enero del 2017, concomitantemente al presente memorial, remito copia de los oficios por medio de los cuales se atendieron las solicitudes de información y de criterio técnico realizadas ante la Alcaldía Municipal.: Oficio MA-A-3440-2016, se remite MA-PPCI-0549-2016 y MA- PPCI-0546-2016 del Proceso de Planeamiento y

Construcción de Infraestructura. Oficio MA-A-3785-2016 y MA-A-4220-201, se traslada al Ingeniero Edwin Bustos las consultas del Licenciado Ruiz Matarrita (trámite 21832). Oficio Ma-A-145-2017, se remite el oficio MA-PPSU-447-2016 por medio del cual el Ingeniero Edwin Bustos atiende las consultas del interesado. Todas las consultas remitidas por el Licenciado Olger Ruiz Matarrita han sido atendidas por los funcionarios técnicos en la materia quienes hayan contestado por medio de oficio lo peticionado."

Licdo José Luis Pacheco Murillo

En realidad, no se le está dando respuesta de lo que él está consultando, porque él está diciendo ... disculpe señora Abogada (se dirige a Licda Natalia S. Martínez Ovares) es mi criterio y sus gestos me parecen....bueno solamente respeto para mi criterio.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Yo volví a ver a la Licenciada (Licda Natalia S. Martínez Ovares) la respuesta es técnica, no legal a eso se refería y no cuestionando lo que usted dice.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

El munícipe lo que está indicando aquí se está dando permisos en zonas que según su criterio no se deben de dar, él es lo que está diciendo en términos generales. la respuesta que se le da es en el sentido que se otorgan los permisos y el aspecto técnico de cuáles son la cuestión de baja densidad y demás. Me parece y es lo que sugiero a la Administración se le debe de decir se le otorgó el permiso, porque de acuerdo con esto y esto, es válido otorgar el permiso, el Muncipe podrá recurrir y podrá ir a los tribunales, sí quiere pero que se le dé la respuesta debida a lo que él está inquiriendo a la administración.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Aquí está la respuesta de la Administración, si no está de acuerdo hay otras instancias, para qué involucrar al Concejo. Esto genera un acto administrativo y que sea la administración quien da respuesta, si él no está conforme con la respuesta que vaya a otras instancias, hay tantas en este país, se le estaría dando respuesta con el informe que la Administración envía mediante el Oficio MA-A-285-2017.

SE RESUELVE DAR RESPUESTA CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE EL Oficio MA-A-285-2017, QUE PRESENTA LA ALCALDIA, LA CUAL SE ADJUNTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SÉTIMO: Lic. Marco Antonio Martínez Arias, envía copia al Concejo de documento dirigido a la Administración, dice "En función del seguimiento que he venido dando al proceso de expropiación y reclamo de la naciente en la Hacienda La Cristalina, quisiera que me de la información referente a los trámites realizados por su representada después de la notificación enviada a su persona por el Registro Inmobiliario, División Registra!, con fecha 21 de julio 2016 con el Asunto: RESOLUCIÓN DE LAS 13:00 DEL 15 DE JULIO DEL 2016. Según documentos en mi

poder posteriores a esa fecha y como indicó el licenciado que me entregó esta documentación, que según el RN solo faltaba la corrección en la redacción de este documento para que se pasara con su firma al contencioso para empezar el trámite correspondiente a lo que se desea. Quisiera saber si la corrección de este documento se hizo, que se me entregue copia de dicha corrección y de todo trámite efectuado a partir del 21 de julio de 2016 a la fecha, en la instancia que fuese. Además del número de expediente si es que ya se pasó al Contencioso y copia del expediente enviado a dicha entidad. Dicha información pueden enviarla a los correos marcQmartinez29@gmail.com o m.arias.10@hotmail.com o bien ubicarme a los teléfonos 88334864,61865639 o 24339651 para apersonarme ante ustedes en el momento indicado. Quedo a la espera de su respuesta en el tiempo y forma que indica nuestras leyes y jurisprudencia al respecto de derecho de respuesta." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y QUE LA ADMINISTRACIÓN DE RESPUESTA POR SER DE SU COMPETENCIA. COPIA A LA COMISIÓN DE AMBIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: WARNER CARVAJAL SÁNCHEZ, mayor, casado, comerciante, vecino del Roble de Alajuela, Urbanización Las Vegas, cédula número 1-619-667, con todo respeto manifiesta: Solicito sea mi persona informada, de si existe o no, trámites Municipales, de instituciones Públicas, o de particulares, referentes a solicitudes de permiso de construcción, para el entubado, canalización, o similar, sobre la QUEBRADA SARDINAS, en el sector que cruza la urbanización Las Vegas, también aguas arriba o aguas abajo, de ser positiva la situación, favor indicarme tipo de labor, y si el mismo cuenta con Los permisos de SETENA, MINAE, y otras instituciones públicas, que se requiere para la intervención donde QUEBRADAS, acequias, Ríos y otros. Favor hacer la respuesta en forma escrita, con la documentación referente, y bajo mi costo de ser necesario, así mismo dentro del término de ley de la debida respuesta. La anterior solicitud la efectuó e forma personal, no obstante, que conforme pliego de firmas que adjunto, esta solicitud es avalada por varios vecinos de nuestro residencial Las Vegas. No omito manifestar, que la presente nota, es remitida en copia a diferentes departamentos de este Municipio, a saber, Alcaldía Municipal, Concejo Municipal, Gestión Ambiental. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Sr. Luis Carlos Loaisiga, con número de cédula 155814592825 vecino de San Rafael de Alajuela, me dirijo ante ustedes. El motivo de mi petición es para solicitarles un permiso de ventas de comidas rápidas como lo son (Hot Dog - Papas Fritas - Tacos etc.) ya que este sería un beneficio para mí y mi familia, ya que soy la cabeza del hogar. Dichos productos venderé en un carrito adecuado para la satisfacción del cliente, del cual anexo fotografías para su mayor apreciación., dichas ventas las realizare en la plaza del Centro de San Rafael de Alajuela. Me despido de ustedes agradeciéndoles de ante mano su valiosa colaboración gracias." **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD POR NO SER COMPETENCIA DE ESTE CONCEJO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Sra. Flora Alicia Jiménez Soto, que dice "Acusamos recibo del oficio N° MA-ABI-1461-2016 expedido y firmado por el lie. Alexander Jiménez Castro, Coordinador Actividad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad, notificado a nosotros el pasado 20 de diciembre de 2010, el cual adjuntamos para su referencia. De la lectura del documento ustedes pueden derivar con transparencia, que a pesar de que el lie. Jiménez Castro reconoce estar atendiendo las "observaciones" contenidas en nuestra carta fechada 3 de Agosto de 2016 según él mismo acota, lo cual realiza por delegación del honorable Consejo Municipal; lamentablemente su respuesta es ampliamente incongruente con los elementos, argumentos y requerimientos contenidos en nuestro escrito. En síntesis, el lie. Jiménez Castro recoge correctamente en su oficio, en los párrafos del 1. al 5., nuestra posición y correcta interpretación de hechos relativos a la improcedencia del cobro de las multas pretendidas por ustedes. El oficio del Lic. Jiménez Castro solamente abunda sobre el correcto proceder operacional para determinar la actualización de los valores inmobiliarios de los bienes pertenecientes a mi representada, todo lo cual entendemos bien, y no solo eso, les ratificamos nuestra conformidad con los resultados de los estudios periciales de oficio realizados sobre dichos bienes inmuebles. Para mayor claridad, transcribo a continuación mi declaración contenida en el párrafo 4° de la carta, en la que indiqué: "... A nombre de mi representada reitero el acuse de recibo de las notificaciones de las actualizaciones de valores de oficio de las propiedades que fueron sujetas de estudios periciales el 22 de Junio, el 31 de Mayo y el 18 de Junio de 2016, y manifiesto que estoy de acuerdo con todos los valores consignados en los informes para los respectivos efectos financieros y fiscales prospectivos en su Municipalidad. ..." Con base en lo expuesto, ambas partes podemos concluir con total seguridad, que la argumentación desarrollada por el lie. Jiménez Castro a través de todo su escrito es incongruente con los elementos, argumentos y requerimientos contenidos en el nuestro, por tanto, toda esa argumentación es inválida para nuestros fines resaltando su conclusión, en la que indica:

" ... En virtud de lo anterior, dado que la contribuyente carece de pruebas que fundamenten su disconformidad, se confirma los avalúos administrativos: N° 807, además se confirma la multa establecida ... con fundamento en la Ley N° 9069; ... Todos los avalúos mencionados rigen a partir del 1 de enero de 2017. y las multas deben cobrarse cada uno de los periodos fiscales del año 2013, 2014, 2015 y 2016." (el resaltado subrayado no es del original)

Muy respetuosamente vuelvo a llamar la atención del honorable Concejo Municipal, sobre la única manifestación válida del lie. Jiménez Castro contenida en toda su argumentación, la cual me he permitido resaltar y subrayar anteriormente, porque es precisamente ese el hecho generador (de conformidad con (a ley) el soporte de nuestra posición amplia y detalladamente explicada en mi carta. Nuevamente y con el mayor respecto, apelo al honorable Concejo Municipal para que atienda debidamente las explicaciones y argumentos contenidos en mi escrito del pasado 3 de Agosto de 2010, a efecto de que comprueben que nuestra posición está de conformidad con la ley, y a la espera de que su representada finalice y abandone su pretensión de cobrar las multas de marras por ser estas Improcedentes, infundadas e ilegales. Nuevamente agradecida por la atención dispensada y la colaboración brindada ahora por la presente, quedo atenta y a las órdenes." **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO PARA SU**

DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO UNDECIMO: Sr. Fabricio Elías Caballero, BEST SOUND que dice "Sirva la presente para saludarles esperando que se encuentre muy bien por medio de la presente les solicito el Permiso para la utilización del espacio físico parque Juan Santa María específicamente la explanada los días 23,24, 25,26 de Febrero del 2017 para la realización de la Segunda Feria de Gestión integral de Residuos Sólidos cartel Municipal 2016LA-000025-0000500001 esta Feria tiene como objetivo fomentar en la comunidad la importancia de la utilización de los residuos sólidos, agradezco de antemano su ayuda."**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONBTESTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Oficio GSP-RCO-2017-00079, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados que dice "Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos mediante oficio GSP-RCO-201 7-00009 del 2 de enero del 2017, remito el registro fotográfico de la inspección realizada por funcionarios de la Dirección Operación y Mantenimiento de esta Región en la cual se identificaron movimientos de tierra y construcciones con carácter informal (ranchos) dentro de la finca con matrícula de Folio Real 2-245267-000, así como también una edificación en proceso de construcción con paredes cementicias que se erige en la finca con matrícula de Folio Real 2-240593-000. Estas construcciones no cuentan con disponibilidad de agua potable emitida por este Instituto, lo que presume que carecen también de permisos de construcción otorgados por la Municipalidad de Alajuela y por lo cual se colige que tales edificaciones, al menos las dos (2) que se encuentran habitadas dentro de la finca FR 2-245267-000 podrían estarse abasteciendo, de forma ilícita, a partir de la línea de Ojo de Agua cuyo trazado se localiza dentro de estas fincas. En virtud de que los propietarios de las fincas por las cuales se trazó esta tubería hace más de 8 décadas impiden el ingreso de funcionarios de este Instituto para eliminar las conexiones ilícitas y que por tanto se limita el actuar bajo la legalidad e inmediatez requerida, acción que conlleva el deterioro del servicio en la zona industrial de calle Los Llanos y radial Siquiaries - Coyol, así como también en las zonas residenciales de calle Sánchez, Rincón Chiquito, Ciruelas y Las Praderas, se apela a la corporación municipal para que dentro de las potestades conferidas al ayuntamiento se proceda a detener cualquier construcción que trasgreda el ordenamiento jurídico vigente. Lo anterior tiene como finalidad evitar la consolidación de lo que denominó el Lic. Roberto Thompson Chacón, en su oficio No. MA-A-0227-2013 del 4 de febrero del 2013, como "asentamiento urbano con múltiples viviendas informales", ello en referencia a lo que hoy se conoce como "asentamiento los pinos". Cabe indicar que la situación descrita fue ratificada durante inspección adicional realizada el día 10 de enero del 2017 en compañía del Lic. Denis Espinoza Rojas, regidor municipal, acción en la que se aprovechó para analizar la moción presentada por este representante en sesión del pasado martes 3 de enero del 2017 y con lo cual se identificó que las fincas señaladas en esta moción se circunscriben al área de la tubería Ojo de Agua, así como también resultan ser colindantes con las indicadas en este escrito. Reitera este Instituto la preocupación por la constante proliferación de este tipo de asentamientos en la

zona, así como la necesidad de intervención del ayuntamiento para evitar su evolución, impidiendo con ello cualquier desmejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón Alajuelense que residen en las comunas señaladas. Así también, se debe hacer hincapié en las consecuencias que estas usurpaciones conllevan para los intereses del ayuntamiento y el Instituto, esto en razón de la imposibilidad de otorgar disponibilidades de agua para el establecimiento de nuevos desarrollos en la zona industrial de Coyol, preocupación externada públicamente por el Lic. Thompson Chacón en entrevista publicada en el diario de circulación nacional La Nación del pasado 29 de diciembre del 2016.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Hoy precisamente estuvimos reunidos Luis Alonso y este Servidor y efectivamente de los proyectos que hemos hablado aquí, hoy por lo menos recibí fotos del Director Regional del AyA donde están metiendo la tubería no el AyA, sino los Privados, los compañeros estuvieron presentes en el sitio, pero vamos a ver qué pasa en el transcurso de los próximos días, porque es insistiendo en el tema, no contra nadie en específico, más bien a favor de las personas que eventualmente podrían ir a vivir esas condiciones en ese sector, porque sin los servicios básicos es muy difícil tener calidad de vida, por eso estamos insistiendo en esto, la gente del AyA está muy preocupada por ese tema y el proyecto que tienen avance en el tema de reubicación de tuberías y podamos nosotros resolver esto, Luis Alonso ha estado al pendiente del tema, los Encargados de la Policía Municipal estuvieron, pero no hay que dejar de estar al tanto del asunto, porque si esto se nos desarrolla no solamente va a hacer un asunto especial para toda la comunidad, sino para los que van a vivir ahí como ya lo hemos visto, insisto hace unos días nos llegó una copia de un recurso de amparo de un asentamiento similar ya quieren que les arreglemos las calles, que hasta donde tengo entendido no hay calles y mucho menos públicas.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Sí le quiero solicitar a la Administración que hay que proceder de acuerdo a la Ley, son construcciones ilegales, se están haciendo Asentamientos informales por ventas de un privado que tiene un uso de suelo que no es residencial, vende derechos, le hace creer a las personas de escasos recursos que van a tener su vivienda a un bajo costo y al final lo que tenemos con toda estigmatización social que se da Precarios a la vista, paciencia de nosotros como Municipios. nosotros amparados y creo que es así sino me corrigen los señores Abogados, aparados al artículo 50 nosotros debemos de garantizar un ambiente, sano y equilibrado para nuestros administrados. Las Municipalidades son las responsables de administrar el territorio de nuestro cantón y en garantía del bienestar de la ciudadanía, ver si nosotros como Municipio podemos demandar al dueño de esa propiedad, porque está incumpliendo el plan regulador, está dañando el ambiente y está afectando a la ciudadanía Alajuelenses que nosotros como Administración debemos de garantizarle una viese sana y equilibrada. Hacer el análisis jurídico que se tenga que dar, si hay que ir a clausurar la construcción de ranchos, si hay que como Municipio abiertamente denunciar la venta de esos lotes con nombres y apellidos hagámoslo, pero no podemos seguir conociendo esto en el Concejo y que a nivel como Administración no hayamos procedido por la vía legal para que ojalá este tercero que está jugando con la legalidad de este cantón y con ciudadanos y ciudadana,

sea más bien un ejemplo de cómo actúa este municipio cuando personas quieren actuar al margen de la Ley vulnerando a la ciudadanía. Porque también tenemos a la par de la Pradera la Comunidad Linda Vista que está actuando de la misma manera y tengo entendido que ese mismo señor tenía una propiedad en San Rafael e iba a proceder también a vender lotes al margen de la Ley. Nosotros tenemos que subir el tono de voz como Administración y no solamente decir que no podemos dar los permisos de construcción o el agua, poder garantizar el bienestar a la Ciudadanía y el cumplimiento de la ley como Municipalidad.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sr. Helmer González Alvarado, que dice "Por este medio me permito saludarles y a su vez solicitar los respectivos permisos para realizar un evento musical Dicho evento debe tomar lugar en el Parque Juan Santa María de Alajuela en las siguientes fechas y horas: Domingo 12 y domingo 19 de febrero de 2017 de 4:00 pm a 8:00 pm. Este evento estará amenizado por el señor Helmer González Alvarado Céd: 6163574, artista. La música que sonará en el evento es netamente música plancha y la duración del evento será de tres horas. También es importante recalcar que este evento puede ser a beneficio de aquellos que tengan una necesidad en especial. El artista está dispuesto a realizar eventos para donar ayudas a organizaciones como albergues para indigentes auspicios para niños huérfanos y especiales si un futuro la municipalidad lo solicitase. Quedamos a su entera disposición para cualquier pregunta o consulta que tengan así mismo a la espera de su pronta respuesta." **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD. OBTIENE CERO VOTOS.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Sr. Johnathan Andrés Torres Bermúdez que dice "Gerente de la cadena de tiendas PLX, por este medio solicito un permiso para una actividad de Skate, Arte y Música en el Skatepark de Mesa, ubicado en la "urbanización Mesa de Alajuela, esto con el fin de realizar una clasificatoria para una serie de competencias en Latinoamérica, la cual su final será en Estados Unidos, en esta saldrá un ganador que nos representara en Colombia. El espacio se usaría el día 18 de Febrero desde las 8 am en Adelante. Espero que sea de su agrado y que me permitan realizar este evento que beneficiaría a la juventud y al deporte Costarricense."

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Podríamos aprobarlo bajo la condición que él demuestre el tema de la Eliminatoria, que demuestre cuál va a hacer la Clasificación, cuál es el Mundial y todas esas cosas, para saber que es una actividad de deporte y oficialmente tendrá alguna repercusión, simplemente dice una clasificatoria para una serie de competencias en Latinoamérica, no nos demuestra nada. Además, tiene tiempo todavía, que consiga las notas de las diferentes competencias latinoamericanas o Estados Unidos para esos efectos. Y que tramitara esto a través del CODEA.

SE RESUELVE DEVOLVER AL INTERESADO PARA QUE AMPLIE LA INFORMACIÓN SOBRE EL TIPO DE COMEPETENCIAS Y DOCUMENTOS DE

RESPALDO Y SI ES LUCRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Oficio SDPP-056-2017, Comité Daysie Matamoros Zúñiga, Subdirector de Policía Penitenciaria, Ministerio de Justicia y Paz- Policía penitenciaria que dice "Respetuosamente ante ustedes nos presentamos para exponerles lo siguiente: En el distrito de San Rafael se ubica el mayor complejo de Adaptación Social, del Ministerio de Justicia y Paz, denominado para efectos prácticos: Complejo Occidente o Complejo Reforma, Por su parte la Dirección de la Policía Penitenciaria se ubica en el Distrito Catedral en el centro de San José, donde se alquila un edificio que alberga los principales servicios que brinda la dirección, a todo el país. Resulta que nos hemos propuesto como proyecto, el poder ubicar nuestras oficinas centrales en el Complejo Occidente, donde tendríamos muchas ventajas tanto de cara al servicio policial que prestamos, como para el erario público. Entre los principales servicios que se pretenden instalar en este nuevo edificio sería el sistema de VIDEO VIGILANCIA, que es el circuito cerrado de monitoreo por cámaras que tenemos ya instalado en el CAI de Reforma y que con fondos propios estamos ampliando a Liberia y Zurquí los cuales estamos a días de recibir. En este momento nos encontramos finiquitando el proceso para instalar cámaras en todo el Complejo Occidente. Paralelo a estos procesos y otros de suma importancia para la Policía Penitenciaria, nos encontramos con el COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, a través del Departamento de Gestión de Proyectos, bajo el expediente 42-2016, realizando el proceso para la confecciones cie planos y otros insumes que se requieren para la construcción de nuestro propio edificio, el cual contendría no solamente el espacio suficiente para nuestras operaciones actuales, con proyección a estos proyectos inmediatos, sino que también lo hemos pensado con capacidad futura de expansión. Revisando el USO DEL SUELO para el sitio donde se pretende construir, encontramos que en las Condiciones de Fraccionamiento y Construcción, la ALTURA MÁXIMA ES HASTA 2 NIVELES. Por nuestra parte el espacio que se ha designado para el edificio de la Policía Penitenciaria es de 3000 m², donde encontramos un inconveniente para el crecimiento, pues nuestra proyección es crecer hacia arriba por varias razones: Las estancias estratégicas o sensibles deben estar construidas en los pisos superiores, esto por capas de seguridad y una eventual acción.

2. Por la naturaleza del lugar y el servicio que prestamos, lo ideal es que todas aquellas acciones de vigilancia y monitoreo sean desarrolladas en plantas altas que permitan a su vez, el poder instalar mecanismos de observancia por altura.

3. El edificio de la Policía al igual que otros elementos visuales con los que contamos, debe ser en sí mismo sinónimo de seguridad e imponerse sobre las demás construcciones en su elevación.

4. Por la cantidad de terreno asignado, la única capacidad de crecimiento sería hacia arriba y debemos preverla desde ahora para cimentar las bases a futuro.

Por esta razón apelamos al amplio criterio del honorable Concejo Municipal, como la única autoridad que podría hacer la excepción a lo establecido en el Plan Regulador y permitirnos construir en más de dos plantas nuestro edificio. Rogamos valorar esta petición y permitirnos construir a 04 o más pisos.

Segundo documento: "Oficio SDPP-105-2017 Es para mí es un honor dirigirme a ustedes con el objetivo de ampliar el escrito presentado el 17 de enero del 2014, bajo el oficio SDPP-056-2017. En el siguiente sentido: Para que el honorable concejo lo tenga presente para la toma de decisiones se les indica que el plano catastrado de la finca que integra el complejo reforma tiene fecha de inscripción 1993, propiamente 2-151437-1993, anterior al Plan Regulador del Cantón Central de la Provincia de Alajuela publicado en la Gaceta 182 del 17 de septiembre del 2004. Rogamos resolernos de conformidad pues este proyecto es vital para nuestro cuerpo policial. "

Marvin Venegas Meléndez, Síndico San Rafael

Qué bueno que se esté desarrollando este proyecto y que va a trasladar todo el edificio a su personal en materia de seguridad a la Reforma, eso va a permitir indudablemente mejorar y dar una mayor seguridad en los Centros Carcelarios ubicados en San Rafael de Alajuela, el único problema aquí es que existe una ley de la República que es la 9390, que autoriza al Estado propiamente al Ministerio de Justicia y Educación a segregar y donar de la Finca La Reforma un terreno de 22 mil metros cuadrados y uno de 10 mil a esta Municipalidad, ley que fue aprobada, por supuesto es ley de la República como bien se dice estamos a la espera que se firme las escrituras. Lamentablemente las mismas escrituras no se han firmado y desde noviembre estoy pidiendo que se presente ante la notaría del Estado el _Expediente con toda la documentación requerida que me imagino que es de personería del Señor Alcalde, cédula, una serie de cosas, el acuerdo que se presentó en este Concejo para autorizar al Alcalde a comparecer ante la Notaria del Estado a firmar estas escrituras. Y si bien ahora nos dicen un cambio en el uso de suelo para hacer una construcción de 4 pisos, nosotros tenemos que estar vigilantes que no se vaya a construir en lo que eventualmente serían las tres hectáreas que le corresponderían a este Municipio para el Proyecto Polideportivo San Rafael de Alajuela.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Esta nota viene incompleta.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Con todo respeto a los compañeros, creo que ese es un tema aparte al tema de discusión, ellos están pidiendo un uso de suelo y ustedes están hablando de un polideportivo y de la Ley 9390. Inclusive, en la nota, hablan que en la actual edificación que tienen quieren hacer una construcción de tres mil metros cuadrados, lo que quieren subir es a 4 pisos que es donde actualmente están ubicados, no es en un nuevo terreno compañero, no prendamos señales de alarma donde no hay. En la nota primera página uno lee y aquí dice que es la construcción 3 mil metros cuadrados en el Edificio de la Policía Penitenciaria Actual. No es una nueva edificación, quieren seguir creciendo hacia arriba para que por seguridad estén en las partes más elevadas por cualquier sistema operativo a nivel dentro de la Reforma. El Ministerio si se está en la Notaria del Estado para que pase a favor de la Municipalidad los Ministerios tienen el procedimiento de tener segregados los terrenos, ya no están dentro del inventario institucional cuando pasan a la Notaria del Estado y están ahí esperando ser inscritos a favor de otras instituciones.

SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.

En lo conducente se presenta moción de fondo

MOCIÓN DE FONDO: A solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez y Gleen Rojas Morales, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Xinia Araya Pérez, **CONSIDERANDO QUE:** El Ministro de Justicia y Paz- Policía Penitenciaria tiene como proyecto construir un edificio para oficinas en la finca 2-38105-000 y el plano A-0151437-1993 para lo cual solicita se les autorice un uso de saldo para que les permita la construcción del Edificio en 4 pisos. **POR TANTO PROPONEMOS: 1.-** Que el Ministerio de Justicia y Paz adjunte un croquis donde será ubicado dicho edificio. Existe la preocupación ya que en la finca 2-38105-000 existe un plano ya con visto bueno catastral con la intención de segregar 22.000 mt2 los mismos serán donados a la Municipalidad de Alajuela, la administración no ha coordinado la firma de las escrituras para realizar la donación y lograr la segregación. **2.-** El croquis nos garantiza a los San Rafaelenses que el Edificio no sea ubicado en el terreno que será utilizado para la construcción de un Polideportivo en el Distrito de San Rafael. **3.-** Solicitamos a este concejo que si el Edificio del Ministerio de Justicia se pretenda construir en el área donde se pretende ubicar el Polideportivo se niegue la autorización para construir el edificio con cuatro Pisos de Altura y no otorgar el uso de suelo hasta no contar con el croquis de ubicación del Edificio y que el mismo no sea ubicado en la propiedad del polideportivo. Copia: Concejo Distrito San Rafael, ADI San Rafael, Comité Deportes San Rafael, Señora Daisy Matamoros Zúñiga, Sub Directora Policía Penitenciario Ministerio de Justicia.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Mercedes Bolaños Castillo, cédula 2-280-510, vecina de San Rafael de Majuela Urbanización La Paz casa número M8. Respetuosamente me dirijo ante Ustedes, para manifestar que en virtud de que la administración municipal, me sigue cobrando el impuesto de bienes inmuebles, alcantarillado pluvial y hasta el servicio de recolección de basura, a pesar de que no hay ninguna construcción en el derecho 007 de la finca matricula 00150187, terreno que es calle en uso público ubicada al costado sur de la clínica del seguro social de San Rafael de Majuela y que la misma municipalidad en su momento asfalto, que por más que he solicitado se corrobore que está en uso como caite y que por lo tanto no se me debe de cobrar ningún tributo ni servicio inexistente, no se ha logrado obtener una respuesta satisfactoria, todo lo contrario se me genera un gran daño económico y emocional pues por esta situación no puedo ponerme a derecho con dicha municipalidad. Por lo anterior he decidido que si en 90 días naturales a partir del recibo de esta, la administración municipal no resuelve esta situación, exonerándome y excluyéndome de todo cobro por concepto de tributos y servicios inexistentes sobre esta calle, procederé a tomar o autorizar la toma de posesión de la misma responsabilizando a la Municipalidad de Alajuela, por cualquier

inconveniente molestia o daño que esta acción genere sobre los vecinos o comunidad en general.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Quisiera rescatar a esta señora porque nosotros estamos obligados y si entiendo la situación, pero de alguna manera estamos obligados con los Administrados a que cuando están en estado de indefensión por lo menos tengan dónde volver los ojos y estamos obligados porque nosotros en tiempos de campaña hicimos la promesa de representar sus intereses aquí y eso es lo que nos compete por eso estoy totalmente de acuerdo con lo que ha manifestado el Síndico de San Rafal Marvin Venegas y por otro lado también creo que tenemos esa obligación porque algunos de nosotros ha tenido que soportar la incapacidad de la Administración para resolverle a los Administrados este y muchos otros tipos de situación. Personalmente, he vivido y lo manifesté durante los cinco años que fui síndica en el Gobierno anterior y todavía no se resolvió tengo cuánto Natalia, todo lo que tengo de estar aquí y todavía no se ha resuelto. Desgraciadamente, igual que yo los administrados sufren que no se les resuelva las cosas, en esta Administración y lo único que queda para que vuelvan los ojos somos nosotros como Concejo no les podemos dar la espalda. Le agradezco señora Secretaria que mis palabras queden en el acta.

Licdo Humberto Soto Herrera Presidente

No hay que generalizar, hay casos que se suscitan y uno no entiendo por qué se enredan tanto, pero tampoco achaquemos, veamos solo el puntito negro en la hoja blanca porque también hay cosas muy positivas en la Administración.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Qué pena que tenga que discrepar de mi compañera de Fracción y don Marvin consulte, hay un rotulito que dice "Consulte a su Abogado", la señora lo que desea es que se le declare calle pública, porque si no hay otro procedimiento. ¿Qué procedimiento? La Municipalidad no podría asumir una calle que le pertenece a ella que es una ciudadana sino es a través de un procedimiento para efecto de declararla calle pública de lo contrario si ella lo que desea la quiere donar a la Municipalidad que haga el trámite correspondiente para efecto de que se materialice la donación a través de una escritura publica y se proceda a declararla calle pública. La Municipalidad no puede, porque ella quiere asumir la calle y tomar la calle, ella en cualquier momento le puede decir a la Municipalidad por qué la está tomando, no es a través de una nota como esta, sino a través de un procedimiento que está claramente establecido para declarar calle pública, que está en uso público que son cosas diferentes. O si ella lo que desea es donarle a la Municipalidad eso, que diga que le quiere donar a la Municipalidad y haga el trámite correspondiente. Aunque, con la leche que usted fue a traer y se hizo natilla y demás tiene que decirle a la señora que ha hecho mal el procedimiento, entiendo que la gente quiere que las cosas sean a través de una solicitud simple y que diga que ya. He tratado que una calle que está en uso público, la declaren pública y me dieron un formulario que tenía que llenarlo y cumplir con ciertos requisitos, cumpla con eso y someterla consideración si se dan todas estas cosas. De tal manera, no es un asunto que nosotros tengamos que ver para los efectos, ella debe cumplir con un

debido proceso para efectos de que se le otorgue lo que ella desea, que son cosas diferentes, ella lo que está pidiendo es una exoneración de los impuestos que ella tiene que pagar y eso tampoco podemos nosotros asumirlo. Esa es otra situación, De tal manera que don Marvin, me parece que sería importante se le asesore adecuadamente sobre el procedimiento que debe seguir para efecto o de que se le pueda solucionar el problema.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Solamente, para contestar porque me aludieron, viera que ser super joven, estar en un puesto como el que estoy a veces moleste, a personas que tienen más edad que mí, habla mal de esa persona y no de mí, porque aunque no lo crea compañero Marvin así como usted va y trae leche y hace natilla, este regidor también lo hace y lo que estaba haciendo es darle un consejo, sí usted ya había hecho ese proceso la nota está mal formulada, es un tema administrativo y para declararla calle pública dentro de los requisitos para declararla calle pública debe ser aprobada por el Concejo de Distrito, del cual usted es presidente y debe ser enviada la nota y el formulario a la Junta Vial, donde el compañero Sindico de Desamparados, este regidor formamos parte y hasta el momento no conozco una nota, si ya tiene años debería ser enviada una nota a la Junta Vial de parte del Concejo de Distrito para que rectifiquen la declaratoria de Calle Publica y solicitarle a la Administración que enmiende el cobro hacia la vecina, pero la nota está mal redactada, mal direccionada, lo único que aquí se da es un consejo, que usted como autoridad distrital junto con la ciudadana que usted y todos los que estamos acá representamos se reuniera con la Administración y buscar un acuerdo político en el menor de los tiempos podríamos seguir pasando notas a la administración y de la administración hacia acá y el problema de los vecinos seguiría durmiendo el sueño de los justos. Qué lástima que a veces los consejos caigan mal, no me cansaré de darlos cuando tenga que darlos.

SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SEÑORA AGOTE EL DEBIDO PROCESO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO SETIMO: Sr. Eduardo Mario Solano Salazar solicita permiso para vender manualidades en madera de pino. **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Sr. Julio Cesar Esquivel Víquez, portador de la cédula de identidad número: 1-0779-0703, en calidad de representante legal de la Asociación de Desarrollo Integral de Poasito de Sabanilla de Alajuela, cédula jurídica número: 3-002-066982. Les solicito se valore la Donación de Materiales para la segunda etapa del Proyecto denominado "Conectar Peatonal Calle Rodríguez". Dicho proyecto ha sido iniciado por parte de la Municipalidad, pero los fondos aprobados en su momento no alcanzan para su conclusión. Éste proyecto es de suma importancia para nuestra comunidad ya que beneficiará tanto a estudiantes del Liceo de Poasito, así como a los estudiantes de la Escuela de la localidad. La calle por donde transitan éstos peatones es muy estrecha, ya tuvimos

un accidente menor con un niño de escuela y no queremos que esto se repita de una forma más grave ni mucho menos.

Los Materiales que solicitamos son: 12 metros de Arena, 12 metros de Piedra Cuarta y 100 sacos de cemento. Todos estos materiales son para construir el Cordón y Caño, sobre los trabajos que ya inicio la Municipalidad. Nuestra comunidad se compromete en aportar la mano de obra para culminar con éxito éstas obras". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECOMO NOVENO: Sra. Cecilia Céspedes, que dice "La siguiente es para informarle que en la comunidad de Rosales de Desamparados en un sector los vecinos tenemos un comité denominado COMUNIDAD ORGANIZADA ROSALES ARRIBA, hace unos días nos reunimos con el señor vicealcalde don Alonso Luna Alfaro y la señora Anahí Torres en referencia a la señalización de siete calles. En la comunidad de Rosales hacen falta algunas señales que indiquen ALTO, CEDA, ZONA ESCOLAR, PUENTE ANGOSTO y otros, en algunas señales indicar el nombre de la calle, el código. Mientras hicimos un seguimiento al caso se nos informó que el dinero que se había asignado para la señalización de las calles cantonales de Alajuela, se había agotado y que lo que debíamos hacer era solicitarle al Concejo Municipal que en un próximo presupuesto se les asignara los recursos para este fin de acuerdo a las posibilidades. También nos hemos reunido con el señor sindico José Barrantes, él tiene amplio conocimiento del tema. Además, nuestro comité está afiliado a la Asociación de Desarrollo Integral de Rosales en caso de que se ocupe una Unidad Ejecutora. Para notificaciones: 6248 3055. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA JUNTAVIAL Y GESTIÓN VIAL PARA LO CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGESIMO: Moción a solicitud de Sr. Luis Emilio Hernández León, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** La Asociación de Desarrollo Integral de Carbonal de Alajuela, desea elaborar un rotulo para identificar el Barrio Carbonal en el Distrito de San Isidro (los costos del Rotulo lo cubre la Asociación de Desarrollo Integral de Carbonal de Alajuela). **POR LO TANTO:** Se le solicita al honorable Concejo Municipal, autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de Carbonal de Alajuela colocar el Rotulo identificando el nombre del Barrio con previa revisión y verificación del terreno que sea municipal. Exímase de trámite de comisión y Acuerdo en firme. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y QUE SE VERIFIQUE SI ES TERRENO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VEGESIMO PRIMERO: Moción a solicitud de Téc. Félix Morera, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Humberto Soto Herrera, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Leslye Bojorges León, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** Es un grupo de muchachos que tiene varios años de practicar el Futbol juntos y un grupo de padres que les apoyan para practicar deportes de alto rendimiento. **POR TANTO PROPONEMOS:** Con el debido respeto

se le solicite alCODEA considere brindarles audiencia para que ellos les expongan sus necesidades para poder continuar con el apoyo a los muchachos. Y este Concejo externa su respaldo para que este grupo de jóvenes sigan practicando el deportes como equipo y como orgullo para sus comunidades. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Lic. Humberto Herrera Soto, considerando: la audiencia solicitada por: 1.- **VECINOS DE CALLE LOMA LINDA SAN RAFAEL ALAJUELA:** Molestias en desarrollos 2.- **CASA DE PAZ:** Apoyo proyectos 3.- **INFORME COMISIÓN DE JURÍDICOS:** Reglamento sobre Licencias de Expendios de Bebidas con contenido Alcohólico y se agrega 4.- **TEMA ALAJUELA RECICLA. POR TANTO Que este Honorable Concejo, apruebe la sesión extraordinaria del 26 de enero del presente año y se atienda la audiencia solicitada."SE RESUELVE APROBAR LA AGENDA PARA LA EXTRAORDINARIA DEL 26 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira. **CONSIDERANDO QUE:** Se encuentra el concejal del Distrito de Tambor Jorge Sánchez en este Concejo. **POR TANTO PROPONEMOS:** Otorgar 10 minutos de audiencia para que exponga unos problemas de la comunidad del Cacao". **SE RESUELVE PROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Prof. Jorge Arturo Sánchez, Vecino y miembro Concejo Distrito

Vengo a pedir colaboración para defender las vidas de los Ciudadanos que están falleciendo en mi pueblo producto de una situación concreta en la primera entrada del Cacao, donde se han suscitado diferentes accidentes donde han causado la muerte de personas, la semana anterior frente a la casa de don Luis Fdo Delgado que es el lugar de los acontecimientos, otro accidente dejando un muchacho que está lesionado en el Hospital, una muchacha que no se en qué paró que estaba muy grave, hace un mes frente a la casa de don Célimo Barboza que todo el mundo conoce en el CACAO, una familiar por dicha no falleció se pudo recuperar estuvo sumamente grave en ese sector, en el Hospital México y para ser concreto, hay una resolución de ustedes del 2014 para la colocación de los famosos muertos, o reductores de velocidad por lo menos como un paliativo para evitar que la gente pase como lo hace por ahí. La primera entrada es la más importante del Cacao por el sector del Bajo la Cutacha, la gente no puede pasar por el puente, por la primera entrada hay una situación de derrumbe que impide que todo lo que son carros pesados puedan transitar por ahí, la gente toma esa carretera como pista y son consecutivos los accidentes, ahí no hay aceras, tampoco ya entra el curso lectivo y somos educadores la pregunta es ¿estamos esperando que los niños fallezcan algunos lamentablemente ahora en el próximo ingreso a clases. Esperamos que

no, hay una resolución de ustedes del 28 de octubre 2014 para que se pongan los durmientes, la pregunta es ¿quién ha fallado aquí? Señor Presidente, usted dijo busquemos soluciones y lo que vinimos. Por favor señores ejecutemos que se pongan los durmientes. Qué curioso hace un mes se colocaron durmientes en el rincón de Cacao donde ya existían algunos, cosa que me parece muy bien porque la vida de la gente de ese sector es tan importante como de la gente que vive en el sector donde vivo. Ahí no vive ningún miembro de la Asociación de mi pueblo, eso a mí me da un poco de inquietud, a nosotros nos interesa que los pongan. Como punto dos en esa primera entrada que es la más importante del Cacao vamos a cumplir en este próximo invierno once años de que nos falta el cuneteado con inundaciones anuales, ya ustedes giraron en el presupuesto extraordinario una partida de 10 millones, lo que necesitamos apoyo para que giren el resto y que se ejecute la obra.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Es atendible la petición y el planteamiento que usted hace, solamente hago la observación muy respetuosa usted es parte de un órgano colegiado que es el Concejo de Distrito de Tambor, lo más obvio es que a través del Concejo de Distrito en pleno, venga esa petición al Concejo, una moción en efecto mía y de otro compañero don Víctor Solís en esa línea en su momento y hubo una partida de diez millones que hay que reajustar para terminar la obra. Es bueno usar los canales adecuados, respeto su posición.

Mario Miranda Huertas, Síndico Distrito Tambor

Quiero decirle a este Concejo aprobó diez millones para hacer ese cuneteado, ya los diez millones están en la Junta de Desarrollo, el Concejo de Distrito presentó una moción, como eran diez millones nada más para que la Municipalidad ponga la mano de obra, ya está a punto de comenzar, le digo al señor del PAC y al señor Jorge Sánchez, que el acuerdo fue que el Gobierno ponía el cemento y la Municipalidad el dinero, gracias a Dios que este Concejo, puso los diez millones, el cemento que prometió el Gobierno nunca llegó, les pido a este Concejo que aprueben un poco más de dinero no vamos a terminar, aquí estamos en un tema que es de todos, de un plan regulador que nunca se ha terminado, el Riego Itiquís sigue desbordando el agua hasta el Cacao y este se está inundando. Seguimos aquí con el plan regulador con este vacilón, ya se invirtieron al frente del Papá del señor 20 millones de colones, esa agua está inundando las casas. Creo que la Municipalidad no puede seguir dando dineros a las comunidades para que lleven un plan regulador que no se ha hecho nada y se esté botando el dinero de los Alajuelenses. Ellos tienen razón, les pido que aprueben más dinero para terminar el proyecto tal vez con diez millones terminamos los muertos ser le ha dado seguimiento en el Concejo de Distrito, ahí está Kattia que ella le ha dado seguimiento, la Municipalidad dice que los muertos son prohibidos, en el Rincón de Cacao se pusieron dos porque según las medidas son para las escuelas nada más, pero si el Concejo aprobó eso se puede ejecutar. Les pido que seamos conscientes de los hijos de la Comunidad del Cacao a veces se piensa en todo, menos en los distritos como Tambor, Sabanilla, San Miguel, dejan los bacheos a medio caminar, un montón de problemas que estamos sufriendo y el Concejo Municipal tiene que tomar cartas en el asunto. Cómo es posible que en el Barrio San José en una

pendiente si hicieron los muertos, quién los hizo la Municipalidad, quién los mandó no sé.

María Isabel Brenes Ugalde Vicepresidenta

Lo que estaba analizando esto ¿en ruta nacional o camino municipal? Me preocupa ciertamente el señor Presidente dice que se tiene que respetar las jerarquías, están los compañeros Síndicos y los Concejos de Distrito, me preocupa de gran manera es esto, sí el compañero que es Síndico y con todo respeto que se merece don Mario no sabe el nombre de su compañero Concejal eso significa que no se está convocando todos los compañeros del Concejo de Distrito independientemente del color político que hayan sido elegidos. Debemos de ser más respetuosos suele suceder que como tenemos mayoría no importa si los demás llegan o no, estamos para integrarnos todos para trabajar por el Cantón Central de Alajuela, entre más estemos unidos mejor sería. Si bien es cierto, por respetar jerarquías debería don Jorge verse reunido con los compañeros, me gustaría que dijera si está siendo convocado a las reuniones del Concejo de Distrito. Porque qué pena siento que hay distritos que se ha vivido, como no son del color político mío no los convocan a las reuniones a veces se solicita que un compañero por trabajo no puede ir a una reunión del Concejo de Distrito y solicita que se cambie el día y no es posible, creo que debemos de ser más unido y más humanos para el cantón vaya adelante cada día más.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Siendo consecuente con mi ofrecimiento al señor Alcalde en el sentido de buscar la eficiencia municipal, debo llamar la atención, es un acuerdo que se emitió en el 2014, que a la fecha no se ha cumplido creo que es importante que el tema de la eficiencia municipal la estemos reiterando no para molestar a nadie sino para buscar esa eficiencia. Señor Alcalde en Ejercicio, aquí el tema está en cómo se ejecutan los acuerdos de este Concejo y creo que es importante por lo menos en este caso que viene un munícipe que además es miembro del Concejo de Distrito y viene a plantear una queja y diría viene a traer la voz desesperada de gente que ha perdido sus familiares en virtud de esa ineficiencia municipal, solamente para reiterar ese compromiso de ser manifiestamente activo en el tema de la eficiencia municipal, en el sentido de los reductores de velocidad y con mucha más razón en el sentido de las cunetas porque habían recursos en aquel momento. Es importante, sumamos todos el compromiso de hacer efectiva esa eficiencia de la Municipalidad.

En lo conducente se presentan las mociones de fondo:

MOCIÓN PRIMERA: Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** Este concejo conoce las necesidades de la comunidad de El Cacao y la audiencia realizada el día 24 de enero 2017. **POR TANTO PROPONEMOS:** Instar a la Administración la realización del cuneteado y canalización pluvial en la entrada del Cacao así como la instalación de reductores de velocidad. En el caso del cuneteado y canalización se incluya una partida para la conclusión del proyecto en una segunda etapa por 10.000.000 millones de colones. Exímase de trámite de comisión. Favor dar acuerdo en firme.

CON LA DISPENSA, SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS VOTOS NEGATIVOS DE LIC. DENIS ESPINOZA ROJAS, SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE VOTO

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Felicitar al Concejal Jorge Arturo Sánchez, por la asistencia a todas las sesiones del Concejo como bien lo dijo la compañera Síndica y también felicitar al Concejo de Distrito, porque dicen que ya van a iniciar con la ejecución de los primeros die millones instar a la administración para que ojalá se hagan la solicitud ya sea a Ingeniería de Transito, para que nos indiquen donde colocar los reductores de velocidad y ver si podemos incluir en la próxima modificación del mes de febrero, marzo también la atención de pluviales. Solamente, para aclarar al compañero Síndico que el tema de la donación de materiales, no sé quien se comprometió si se que la Asociación de Desarrollo presentó a EDIFICACIONES NACIONALES, AYUDAS COMUNALES, una donación de materiales, sacos de cemento específicamente, eso se presenta un año y se entrega un año después, está por ejemplo el Síndico del Barrio San José que se le ha ayudado con unos materiales para un parque, las visitas que tenían que hacer los Ingenieros del Mopt para corroborar la donación de materiales se tenían que hacer en el mes de noviembre y diciembre, pero por la emergencia nacional del Huracán Otto hubo una directriz y dichas visitas se están realizando en Alajuela, el día de hoy, aquí tengo copia para que también conozca el compañero Regidor de la Guácima. (da lectura) No dudo que en esta semana el mismo Ingeniero que es el que lleva todos los proyectos del cantón seguro estará visitando la comunidad del Cacao, se que hoy visitó la comunidad de Tambor, se que la partida de Gobierno viene en camino, tuvo retrasos por el Huracán Otto, pero ojalá podamos cumplir con los reductores lo más pronto posible.

ARTICULO SEGUNDO: Moción a solicitud de Sr. Luis Emilio Hernández león, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** A la denuncia de la señora Gladys Trejos Álvarez miembro de la Asociación de Desarrollo Integral de Carbonal de Alajuela. **POR LO TANTO:** Se le solicita al honorable Concejo Municipal, trasladarle a la Administración los documentos de la denuncia para que realicen las investigaciones del caso y de respuesta a la denuncia. Exímase de comisión y acuerdo en firme. Cc. Señora Gadys Trejos Álvarez de la ADI de Carbonal. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO AUSENTE DE SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO TERCERO: Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos **CONSIDERANDO QUE:** la Sra. Secretaria Municipal solicita 1 día de vacaciones de los periodos acumulados. **POR TANTO PROPONEMOS:** Autorizar el día miércoles 25 de enero día vacaciones a la Sra. Secretaria Municipal y se recarga las funciones a la Lic. Pilar Muñoz Alvarado. Comunicar a Proceso de Recursos Humanos. Exímase

de trámite de comisión. Acuerdo firme. **SE RESUELVE APROBAR LA UN DÍA DE VACACIONES A LIC. ROSARIO MUÑOZ Y EL RECARGO DE FUNCIONES A LICDA. PILAR MUÑOZ A. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Moción suscrita por Sra. Cecilia Eduarte Segura, avalada por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** Del PRODELO 654-T-D Mejoras Infraestructura plaza de Futbol de Pueblo Nuevo, un sobrante de ₡200.000 (doscientos mil colones). **POR TANTO PROPONEMOS:** Se propone que este honorable Concejo Municipal tome el acuerdo que este sobrante sea invertido en el mismo proyecto. Exímase del trámite de comisión. Désele acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Moción suscrita por Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO QUE:** A raíz de las dudas que se han venido presentando sobre los cambios posibles en el nuevo Plan Regulador y ante la solicitud de la presidenta de INVU Arq. Sonia Montero Díaz de que se nombre amparados en el artículo 7.8 del actual Plan Regulador la comisión de carácter administrativo. Para que se analicen aspectos técnicos del actual Plan Regulador. **POR TANTO:** El Concejo Municipal ratifica la comisión nombrada por la Administración considera oportuno el nombramiento y juramentación de los miembros de la comisión INVU – Municipalidad incluyendo miembros de la sociedad civil, funcionarios municipales y representantes del INVU.

- 1.- Arq. Alonso Cruz Monge: Representante de la Soc. Civil
- 2.- Ing. Juan Manuel Castro: Representante de la Soc. Civil
- 3.- Arq. Lucia Artavia Guzmán, Representante de la Soc. Civil
- 4.- Top. William Rodríguez Marín: Administración
- 5.- Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos: Administración
- 6.- Arq. Fabián González Alvarado: Administración
- 7.- Ing. Félix Angulo Marques: Administración
- 8.- Lic. Katya Cubero Montoya: Administración
- 9.- Ing. Roy Delgado Alpízar: Administración
- 10.- MSc. Leonel Rosales por parte del INVU o quien esa Institución designe.
- 11.- Regidora Flora Araya
- 12.- Luis Alfredo Guillen Regidor

SE EXCUSAN ARGERIE RODRIGUEZ CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SAR. ISABEL BRENES UGALDE, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPITULO VIII. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-212-2017 suscribe Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice “Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Municipalidad de Alajuela para la

iluminación de parques, áreas y espacios públicos del Cantón Central de Alajuela, el cual fue debidamente aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo firme del artículo 3, capítulo VIH de la sesión 49-2016, por este medio para todos los efectos y el respectivo aval hago de conocimiento del Concejo que el ICE ha comunicado por correo electrónico el hecho de que, por parte de dicha entidad, quien suscribirá dicho acuerdo como representante legal será el señor Luis Fernando Arias Araya, Licenciado en Ingeniería Electrónica y Máster en Administración de Proyectos, portador de la cédula de identidad número dos-cuatrocientos veintisiete-ochocientos treinta y uno, Director de la Región Central, en condición de apoderado general encargado regional del Negocio (Unidad) de Distribución y Comercialización. Por ende, corresponde aprobar la modificación del nombre y calidades del representante que suscribirá el acuerdo por parte del ICE - únicamente-, siendo que en todo lo demás se mantiene el mismo texto debidamente aprobado por el Concejo. Para la correspondiente autorización de firma, adjunto la versión definitiva del texto con las calidades y cargo del representante legal del ICE designado por dicha entidad para suscribir el acuerdo de interés.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA LA ILUMINACIÓN DE PARQUES, ÁREAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA

Entre nosotros, LUIS FERNANDO ARIAS ARAYA, mayor, casado una vez, Licenciado en Ingeniería; Electrónica y Master en Administración de Proyectos, vecino de Atenas, portador de la cédula de identidad número dos-cuatrocientos veintisiete-ochocientos treinta y uno, Director de la Región Central, actuando en mi condición de Apoderado General del Instituto Costarricense de Electricidad, entidad autónoma domiciliada en San José, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cuarenta y dos mil ciento veintinueve, en adelante llamado "ICE" personería vigente al día de hoy debidamente inscrita en la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público al Tomo dos mil dieciséis, Asiento siete cuatro nueve cuatro seis ocho, Consecutivo uno, Secuencia dos, y el señor ROBERTO HERNÁN THOMPSON CHACÓN, mayor, casado dos veces, Licenciado en Derecho, portador de la cédula de identidad número dos-trescientos cincuenta y uno-cuatrocientos ochenta y siete, vecino del cantón de Alajuela, distrito central, Urbanización Montenegro, en su condición de Alcalde propietario de la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, con facultades de Representante Legal, facultad que se le otorga según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1309-E11-2016 de las 10:25 horas del 25 de febrero del 2016, Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Alajuela, para el periodo legal que se inicia 01 de mayo del 2016 y concluirá el 30 de abril de 2020, por disposición del inciso n) de artículo 17 del Código Municipal y debidamente autorizado por el Concejo Municipal mediante acuerdo del artículo N° 17, capítulo XI de la sesión ordinaria N° 24-2014, y acuerdo del artículo 3, Capítulo VIII de la de la sesión ordinaria 49-2016, que en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" Cédula Jurídica No. tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil sesenta y tres, la cual se encuentra debidamente inscrita y vigente según el registro público de Municipalidades, en nombre de nuestras representadas acordamos suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA ILUMINACIÓN DE PARQUES, ÁREAS Y ESPACIOS

PÚBLICOS DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA con fundamento en los artículos 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 130 de su reglamento, los numerales 2,4 f), 5, 7 y concordantes del Código Municipal, los artículos 6,8,13 y concordantes de la Ley N° 8660 denominada "Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones", el numeral 9 del Decreto Ley N° 449 del 8 de Abril de 1949 y sus reformas, así como por los antecedentes y clausulado que a continuación se describen:

ANTECEDENTES

1. La función esencial y prioritaria del Estado consiste en velar por la conservación, protección, administración, aprovechamiento y fomento de los recursos públicos con que cuenta el país, de conformidad con el principio de uso adecuado y sostenible de los mismos.

2. El ICE es una institución autónoma, constituida bajo las leyes de la República de Costa Rica, según Decreto de Ley No.449 del 8 de abril de 1949 y sus reformas, confiriéndole el artículo 9 de dicha normativa la capacidad para suscribir contratos de orden lícito necesarios para el desempeño de su cometido y dentro de las normas de la contratación que su situación financiera le permita.

3. El ICE para lograr sus fines, tiene como atribución, establecer y mantener relaciones con otras entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales que tengan cometidos análogos a los del instituto, y suscribir con ellas acuerdos de intercambio y cooperación cuando fuere conveniente a sus objetivos.

4. LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA es una entidad con personería jurídica propia, capaz de adquirir toda clase de bienes y celebrar contratos de cualquier tipo y realizar toda clase de operaciones lícitas dirigidas a la consecución de sus fines, cuya misión consiste en realizar actividades de desarrollo integral o específico en beneficio de la Comunidad y del país en general.

5. Asimismo el Código Municipal (Ley 7794), en su artículo 2, permite a LA MUNICIPALIDAD ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines , el artículo 4 inciso f la faculta para concertar con personas físicas o jurídicas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el artículo 7 confirma la posibilidad de esta, de llevar a cabo conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón mediante la celebración de convenios con el ente u órgano público competente.

6. El Negocio de Distribución y Comercialización es la dependencia a lo interno del ICE encargada de atender la demanda eléctrica y alumbrado público, constituyendo parte de sus responsabilidades el llevar a cabo iniciativas de mejora de atención al público y a las diversas comunidades.

7. Entre los servicios de mayor demanda de la Unidad de Negocios Servicio al Cliente del sector de Electricidad, se encuentra el contribuir con la iluminación de los parques, cementerios y las canchas públicas de las diversas comunidades del país, entendidas estas como aquellas propiedad del Estado o sus Municipalidades, Asociaciones de Desarrollo, Comités de Deporte y cualquier otra institución pública.

8. La Unidad Estratégica de Negocios Servicio al Cliente, con el ánimo de encontrar una solución efectiva a la atención directa e inmediata de las obras de iluminación de los diversos lugares públicos de recreación y esparcimiento, así como los cementerios ubicados dentro de su área de concesión, consideró importante asumir el proyecto en forma conjunta con LA MUNICIPALIDAD, a efecto

de dividir la inversión en forma razonable, equitativa y proporcional, dejando en claro que cuando el ICE no tenga los materiales requeridos para el mantenimiento de la infraestructura, será LA MUNICIPALIDAD la responsable de suministrarlos.

9. En razón de lo anterior las partes, conscientes del gran aporte de beneficios que el país y la sociedad costarricense pueden derivar a través de la adecuada coordinación de sus actividades, reconocen en este acto estar unidas por intereses y objetivos comunes y acuerdan suscribir el presente convenio marco de cooperación, tendiente a regular los aportes y obligaciones de ambas partes para hacer posible la instalación y mejoramiento de la infraestructura de iluminación de los parques y áreas públicas del Cantón Central de Alajuela.

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Convenio: El objeto del presente Conven/o Marco de Cooperación consiste en establecer una alianza bilateral entre el ICE y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, de forma tal que se comprometen a unir esfuerzos y realizar actividades conjuntas que contribuyan a lograr de forma razonable, equitativa y proporcional, la iluminación de los parques, áreas y espacios públicos de uso comunal y colectivo del Cantón Central de Alajuela bajo dominio o administración del Gobierno Local, así como regular lo concerniente al consumo eléctrico específico por la eventual realización ocasional de eventos y actividades en estos sitios públicos, todo según se determine mediante convenio específico en cada caso particular. El ICE obtiene con ello además de beneficios en el campo de su imagen e identidad corporativa a ser establecidos en cada caso igualmente mediante convenio específico, proyección a nivel nacional como una empresa con responsabilidad social corporativa promotora del desarrollo del país, que realiza acciones que coadyuvan a la consecución de objetivos de carácter social, deportivo y cultural. Por su parte LA MUNICIPALIDAD, estaría ofreciendo grandes beneficios y oportunidades de desarrollo para los pobladores de la zona.

CLÁUSULA SEGUNDA: Del alcance.

2.1 Las actividades de cooperación que conlleva este Convenio Marco, se desarrollarán de forma tal, que LA MUNICIPALIDAD se compromete a ceder en uso al ICE el espacio necesario dentro de cada parque o área pública a iluminar que será establecida mediante Convenio Especifico, a efecto de que este instale infraestructura y equipos tanto de su propiedad como de la MUNICIPALIDAD. Para la facturación del consumo eléctrico propio y específico originado por la eventual realización de eventos o actividades ocasionales en el parque, área o espacio de interés el ICE instalará un medidor en el sitio.

2.2 En caso de requerirse el cableado subterráneo para la instalación del sistema de iluminación, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar por su propia cuenta bajo la supervisión del ICE, las respectivas labores de construcción de la obra civil de canalización, manteniendo cada una de las partes la propiedad sobre la infraestructura, materiales o equipos que aporten a la luz del presente convenio.

2.3 En caso de que no hubiesen líneas eléctricas cercanas al parque o área pública a iluminar, las PARTES se comprometen a buscar a través de sus respectivos administradores de convenio, la mejor solución según sea el caso, para llevar a cabo la adecuación de la red eléctrica que permita la conexión de los transformadores que alimentarán los equipos de alumbrado requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: Responsabilidades del ICE. Sin perjuicio de cualesquiera otra responsabilidad derivada del presente convenio, el ICE se compromete a:

3.1 Colaborar con LA MUNICIPALIDAD en todos los aspectos que permitan la consecución del objeto convenido mediante el presente convenio.

3.2 Utilizar el derecho de uso que le concede LA MUNICIPALIDAD a través de la suscripción del presente convenio, con el exclusivo propósito de instalar los materiales y equipos que se describirán en cada caso mediante el respectivo Convenio Específico.

3.3 Realizar por su cuenta la obra externa en la red de distribución para alimentar el sistema de iluminación, siempre que se cuente con líneas eléctricas próximas al parque a iluminar, de conformidad con lo estipulado en la cláusula segunda del presente acuerdo.

3.4 Solicitar a LA MUNICIPALIDAD el aprovisionamiento, cuando por razones de averías, daños, caso fortuito, fuerza mayor, actos de vandalismo, pérdida, sustracción, etc, se haga necesario reemplazar o reparar algún material o equipo propiedad de LA MUNICIPALIDAD. En cuyo caso el ICE una vez recibido lo solicitado, procederá a brindar el mantenimiento o reparación correspondiente que restablezca el servicio de iluminación. No será responsable de restituir el servicio, cuando no haya recibido por parte de LA MUNICIPALIDAD lo requerido.

3.5 Suspender el servicio eléctrico en caso de que la MUNICIPALIDAD adeude más de dos facturas por servicios eléctricos suministrados y actuar de conformidad con sus normas internas en la materia. En caso de retiro del servicio definitivo, el ICE podrá desinstalar todo aquel equipo o material de su propiedad.

CLÁUSULA CUARTA; Responsabilidades de LA MUNICIPALIDAD. Sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad derivada del presente convenio Marco, LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

4.1 Permitir y mantener el uso y disfrute de los espacios cedidos en favor del ICE según cada Convenio Específico, a efecto de que este instale los materiales y equipos necesarios

4.2 Garantizar el cuidado y vigilancia de la infraestructura instalada, tanto la de su propiedad como la del ICE.

4.4 Cumplir con el ICE en todos los aspectos que permitan la consecución del objeto convenido mediante el presente acuerdo y los respectivos Convenios Específicos.

4.5 Realizar, en caso de requerirse, el cableado subterráneo para la instalación del sistema de iluminación, por su propia cuenta y bajo la supervisión del ICE, las respectivas labores de construcción de la obra civil de canalización.

4.6 Permitir a los empleados del ICE debidamente identificados realizar las labores de instalación y mantenimiento de la infraestructura de soporte, previa coordinación con el Administrador del Convenio del ICE.

4.7 Liberar al ICE de toda responsabilidad legal o de cualquier índole por razones de caso fortuito, fuerza mayor, mal uso que den a la infraestructura de iluminación o por cualquier daño, sustracción, pérdida, acto de vandalismo, accidente, etc., atribuible a un tercero o a cualquier otra causa ajena a la responsabilidad del ICE.

4.8 Informar al ICE de cualquiera avería, daño, pérdida, sustracción, etc., que sufra la infraestructura de soporte de iluminación y los materiales o equipos instalados en estos.

4.9 Suministrar todo dispositivo u accesorio adicional que se requiera para la conexión eléctrica de la infraestructura de soporte de la iluminación así como para el mantenimiento de la misma.

4.10 Asumir, a partir de la suscripción de cada Convenio Específico y en caso de estar así contemplado para el parque o área pública respectiva, el costo del consumo mensual del servicio de electricidad registrado en el medidor específico de la toma para eventos y actividades que será instalado al efecto en el parque, espacio o área pública específica por parte del ICE, el cual en ningún caso podrá incluir los costos del servicio de alumbrado público,

4.11 Otorgar para cada caso mediante convenio específico previo suscrito al efecto, presencia de marca al ICE cuando este así lo solicite, mediante el uso de banners, mantas, rótulos o cualquier otro tipo de publicidad, a ser colocados en los lugares que ambas partes dispongan en el acuerdo respectivo dentro del perímetro del parque y por el plazo que sea establecido. Permitir y mantener el uso y disfrute de los espacios cedidos en favor del ICE, a efecto de que este instale los materiales y equipos indicados en el Convenio Específico.

4.12 Aportar todos los materiales necesarios para sustituir de manera parcial o total la infraestructura eléctrica para el alumbrado público que se encuentra instalada en cada parque o área objeto de Convenio Específico.

4.13 Aportar los materiales necesarios, a excepción de /as lámparas, para brindar iluminación a cada parque o área incluida en los Convenios Específicos.

4.14 Velar porque en las áreas públicas municipales no se realicen conexiones indebidas o no autorizadas al sistema de alumbrado público, facultando al ICE a retirarlas inmediatamente en caso de existir alguna.

CLÁUSULA QUINTA: De los Administradores del Convenio. Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio y velar por él cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes administradores de convenio:

5.1.1 El ICE nombra al señor Herbert Agüero Jiménez, mayor, casado, Licenciado en Administración de Negocios, vecino de San Pedro de Poás, con cédula de identidad N° uno-quinientos sesenta y dos-novecientos cuarenta y tres .teléfono 2002-5100, 8822-4200 fax 2441-5786, correo electrónico HAauero@Jce.Qo.cr en condición de Coordinador de la Agencia de Servicios de Electricidad de Alajuela, o a quien ocupe su cargo, quién deberá presentar informes a la jefatura suscribiente del presente acuerdo, sobre sus alcances y resultados anuales.

5.2 LA MUNICIPALIDAD por su parte designa al señor Jorge Vargas Valverde, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, vecino de Sabanilla de Alajuela, con cédula de identidad dos - quinientos sesenta y seis - ochocientos veintisiete, en su condición de Coordinador de la Actividad de Mantenimiento de Parques, o a quien ocupe su cargo, teléfono 2436-2368, correo electrónico: jorae.varaas@munialajuela.go.cr , fax 2441-3546.

5.3 Las partes acuerdan que en caso de sustitución de los Administradores de contrato supra señalados, deberán informar previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo del convenio.

CLÁUSULA SEXTA: De las divergencias. De presentarse algún problema o divergencia en la ejecución de este Convenio Marco y sus derivados, éste deberá ser resuelto inicialmente por los administradores designados y de no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá ante las autoridades suscribientes, quienes

decidirán en definitiva. Si por alguna circunstancia cualquiera de los entes se viera imposibilitado para realizar los aportes a que se comprometió, se suspenderán los compromisos adquiridos hasta que cesen las condiciones que obligaron a la suspensión, sin que esto genere responsabilidad alguna para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: De las Relaciones Laborales. Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de LA MUNICIPALIDAD y el del ICE, o viceversa, por lo tanto, cada una de las partes mantendrá el carácter de patrón hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores.

CLÁUSULA OCTAVA: Del Incumplimiento. El incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y términos del presente convenio, facultará al ICE a resolverlo, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder al tenor de lo prescrito en el ordenamiento jurídico costarricense, con el propósito de salvaguardar el interés público e institucional. Asimismo, le faculta a retirar los equipos e infraestructura de su propiedad del inmueble cedido en uso por LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA NOVENA: De las Modificaciones. Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito del correspondiente adendum. Caso contrario, de considerar los Administradores de Convenio nombrados al efecto, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas, en las cuales habrá de contar el visto bueno de los jefes suscribientes y constar dicha gestión dentro del expediente respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA: De la Vigencia. El presente convenio tendrá una vigencia de diez años, contados a partir de su firma, previa aprobación por parte del Área de Convenios y de la Dirección de Contratación Administrativa del ICE. Este podrá ser prorrogado automáticamente y en forma sucesiva hasta por dos períodos iguales más, si ninguna de las partes notifica a la otra su voluntad de darlo por terminado dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: De la estimación. Por su propia naturaleza el presente Convenio Marco es de carácter inestimable, siendo que en cada convenio específico se establecerá la estimación del caso.

En fe de lo anterior, firmamos el presente Convenio Marco, en dos tantos de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Alajuela, el día de del año 2017.

Sr. Roberto Hernán Thompson Chacón Cédula de Identidad No. 2-0351-0487, Sr. Luis Arias Araya Cédula de Identidad No. 1-0427-0831

Alcalde ICE, Sr. Herberth Agüero Jiménez Cédula de Identidad No. 1-0562-0943, Sr. Jorge Vargas Valverde Cédula de identidad 2-566-827 Coord. Mantenimiento Parques Municipalidad."

SE RESUELVE APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA LA ILUMINACIÓN DE PARQUES, ÁREAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA Y SE AUTORIZA SU FIRMA POR PARTE DEL ALCALDE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Siendo las veinte horas con cincuenta y tres minutos se levanta la sesión.

Lic. Humberto Soto Herrera
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso